

# MEMORIA DE ACTIVIDADES

## 2000



## **MEMORIA DE ACTIVIDADES - 2000**

“La participación de los agentes económicos y sociales en al actividad pública se configura como corolario de todo estado democrático, y como derecho esencial de las personas y los grupos que lo integran”.

*Preámbulo de la Ley 1/1993 de Creación del Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana.*

**Esta Memoria fue aprobada en la sesión de la Junta Directiva del día 28 de Marzo de 2001**

## ÍNDICE

### Presentación

## CAPÍTULO I

### **El Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana: Creación, Naturaleza, Funciones, Composición, Órganos y Funcionamiento**

#### **Creación**

#### **Naturaleza**

#### **Funciones**

#### **Composición**

#### **Órganos**

##### 1.- Órganos Colegiados

Pleno

Junta Directiva

Comisiones de Trabajo

##### 2.- Órganos Unipersonales

El Presidente

Los Vicepresidentes

El Secretario General

#### **Funcionamiento**

- Sesiones
- Dictámenes
- Grupos del Comité
- Régimen Económico, Personal y Contratación del Comité

#### **FICHAS**

- *Composición del Pleno*
- *Composición de la Junta Directiva*
- *Composición de las Comisiones de Trabajo*
  - *Programación Económica Regional y Planes de Inversiones*
  - *Política Industrial*
  - *Políticas de Protección Social*
  - *Programación Territorial y Medio Ambiente*
  - *Relaciones Laborales, Cooperación y Empleo*

## CAPÍTULO II

### **Ejercicio de las Funciones**

#### **Asuntos sometidos a consulta del Comité**

#### **FICHAS**

- *Sesiones celebradas por el Pleno del Comité*
- *Sesiones celebradas por la Junta Directiva*
- *Sesiones de las Comisiones de Trabajo:*
  - *Comisión de Programación Territorial y Medio Ambiente*
  - *Comisión de Programación Económica Regional y Planes de Inversiones*
  - *Comisión de Políticas de Protección Social*
- *Dictámenes emitidos*
- *Informes emitidos*

## **CAPÍTULO III**

### **Actividades Institucionales**

## **CAPÍTULO IV**

### **Publicaciones y Documentación**

#### **Publicaciones Documentación**

## **CAPÍTULO V**

### **Gestión de Recursos Personales y Materiales**

#### **El Presupuesto**

#### **Gestión de Personal**

#### **Gastos Corrientes en Bienes y Servicios**

#### **Compensaciones Económicas por Participación en Órganos Consultivos**

#### **Inversiones en Equipamiento**

## **ANEXOS**

### **I. Legislación aplicable al CES**

I.1 Legislación relativa a su creación y reglamentación

I.2 Legislación aplicada en la gestión contable y presupuestaria

### **II. Incidencia de los Dictámenes emitidos por el CES-CV en las Leyes de la Generalitat Valenciana aprobadas durante el año 2000**

## PRESENTACIÓN

La Junta Directiva del Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana aprobó en Castellón, el pasado 28 de marzo de 2001, la Memoria de Actividades correspondiente al año 2000, que recoge la información más relevante acerca de la naturaleza, composición, funciones, órganos y actividades institucionales.

El año 2000 ha supuesto la consolidación de una de las actividades más importantes que se puso en marcha el año pasado, que era la creación de una página web del CES de la Comunidad Valenciana, además de la página web común que surgió como iniciativa conjunta entre el Consejo Económico y Social de España y los Consejos Económicos y Sociales de las Comunidades Autónomas.

Nuestra página *web*, cuya dirección es [www.ces-cv.es](http://www.ces-cv.es), desde su salida a la red el pasado día 25 de julio de 2000 ha tenido más de 1.000 visitantes, que han podido consultar entre otros aspectos, la Ley de Creación y Reglamento de Organización y Funcionamiento del CES, la composición del Pleno y de la Junta Directiva, los Dictámenes e Informes, la incidencia de los Dictámenes e Informes en las Leyes de la Generalitat Valenciana, las Memorias sobre la Situación Socioeconómica y Laboral Valenciana, las Memorias de Actividades, Cursos, jornadas, conferencias, Publicaciones, Artículos de la Revista de *Treball, Economia i Societat*, la Base de datos conjunta de los Consejos Económicos y Sociales de las Comunidades Autónomas, la Convocatoria de Premios de Tesis Doctoral y otras actividades.

Estamos convencidos que la incorporación a las nuevas tecnologías de la información abrirá las puertas de este órgano consultivo y permitirá dar a conocer el trabajo desarrollado por el mismo.

En este contexto, debo destacar la importante labor desarrollada en el año 2000, en cuanto a la elaboración y aprobación de dictámenes e informes por propia iniciativa, sobre temas de interés para nuestra Comunidad. En cuanto a los dictámenes quiero mencionar la aprobación de los dictámenes al Anteproyecto de Ley de Residuos de la Comunidad Valenciana, al Anteproyecto de Ley del Gobierno Valenciano, por el que se regulan las Uniones de Hecho y al Anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat Valenciana.

La elaboración de dos informes, a iniciativa propia del Comité, al Anteproyecto de Ley de la Generalitat Valenciana, reguladora de la mediación familiar en el ámbito de la Comunidad Valenciana y al Anteproyecto de Ley del Voluntariado demuestran el grado de consolidación en esta labor desarrollada.

Respecto a la estructura de la Memoria, continuamos con el mismo planteamiento que los últimos años, con el mismo índice de los Capítulos y con la inclusión también del Estudio Comparativo de la Incidencia de los Dictámenes del Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana en las Leyes de la Generalitat Valenciana aprobadas en las Cortes Valencianas durante el año 2000.

En el Capítulo Primero de la Memoria se recoge la información sobre la creación, naturaleza, funciones, composición, órganos y funcionamiento del Comité. También se incluyen las modificaciones y cambios producidos durante ese año.

El Segundo Capítulo concreta las funciones atribuidas al Comité, en la Ley 1/1993 de 7 de julio de creación y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta institución.

En el Capítulo Tercero, se indican las actividades institucionales en que participa el Comité así como las que se organizan desde el seno del mismo. Resalta para nosotros, la organización de cursos y jornadas, especialmente las “Terceras Conferencias sobre el Medio Ambiente: Municipio y Urbanismo”, que con esta tercera edición se constata el carácter de continuidad que se quiso imprimir en el momento de organizar las primeras conferencias.

El Capítulo Cuarto incluye los estudios, publicaciones y trabajos de documentación y archivo que se han realizado desde el Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana durante el año 2000.

En el Capítulo Quinto, se hace referencia a la gestión de los recursos personales y materiales y se comenta el presupuesto y todo lo referente a la actividad económica del Comité.

Finalmente, se recogen los anexos sobre la aplicación de la legislación al CES, así como el estudio sobre la incidencia de los dictámenes del CES en las leyes de la Generalitat Valenciana. De esta forma, estos anexos ayudarán a la mejor comprensión de los Capítulos de la Memoria de Actividades de este año.

En conclusión, espero que esta nueva rendición de cuentas anual, por medio de la presentación de esta Memoria de Actividades, muestre la importancia de la labor que el Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana, viene desarrollando en el cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas por el Estatuto de Autonomía y por la ley de creación.

Castellón, abril de 2001

***Rafael Cerdá Ferrer***  
***Presidente del CES de la***  
***Comunidad Valenciana***

***CAPÍTULO***

**I**

**EL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA  
COMUNIDAD VALENCIANA:**

**CREACIÓN, NATURALEZA, FUNCIONES,  
COMPOSICIÓN, ÓRGANOS Y  
FUNCIONAMIENTO**

## **CREACIÓN**

El Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana se creó por la Ley 1/1993, de 7 de julio, de la Generalitat Valenciana (D.O.G.V. de 14 de julio), de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de nuestro Estatuto de Autonomía.

Se configura como organismo de participación de los agentes económicos y sociales en la actividad pública, de acuerdo con uno de los principios básicos del Estado Democrático que tiene su fiel reflejo en el texto constitucional y en la norma autonómica.

La exposición de motivos de la Ley de Creación del Comité le atribuye las siguientes **funciones**:

- Actuar como órgano consultivo del Gobierno Valenciano y de las instituciones públicas de la Comunidad Autónoma, en materia económica, sociolaboral y de empleo, y servir, por tanto, como órgano de participación de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas en el ámbito de su competencia.
- Contribuir al debate de la programación económica del Gobierno Valenciano y de los programas de los Fondos Estructurales de la Comunidad Europea, con incidencia en el desarrollo económico y social de la Comunidad Valenciana, así como en materia de programación territorial y de medio ambiente.
- Facilitar los acuerdos entre las partes en los conflictos colectivos de trabajo, dentro del respeto al principio de autonomía colectiva y promover las funciones de mediación, conciliación y arbitraje, así como la coherencia entre dichos acuerdos y la política económica de la Generalitat Valenciana.
- Participar en congresos y otros foros científicos o cívicos, así como promoverlos y presentar iniciativas referentes al estudio, debate y difusión de las cuestiones relacionadas con las materias competencia del Comité.

En definitiva, el Comité se convierte así, en sede de encuentro y de diálogo de los agentes sociales entre sí y del conjunto de ellos con el Gobierno Valenciano en la búsqueda del acuerdo y del consenso.

## **NATURALEZA**

El Comité Económico y Social, institución de la Generalitat Valenciana, es un ente consultivo del Gobierno Valenciano y de las instituciones públicas de esta Comunidad en materia económica, sociolaboral y de empleo.

Se configura como ente de derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad, disponiendo de autonomía orgánica y funcional para el cumplimiento de sus fines, adscribiéndose a la Conselleria de Trabajo y Asuntos Sociales (artículos 1 y 2 de la Ley), ahora denominada Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo.

## FUNCIONES

La Ley 1/1993 determina, en su artículo 3, cuáles son las funciones del Comité Económico y Social, entre las que cabe destacar las siguientes:

- Emitir dictamen con carácter preceptivo, previo y no vinculante sobre Anteproyectos de Leyes que regulen materias económicas y sociales que sean competencia de la Comunidad Autónoma, así como planes y programas que el Gobierno Valenciano pueda considerar de especial trascendencia en la regulación de las indicadas materias. Igualmente sobre los Anteproyectos de Leyes que afecten a la organización, competencias o funcionamiento del Comité, así como sobre cualquier otro asunto que por precepto expreso de una Ley se haya de consultar al Comité.
- Emitir dictamen previo y vinculante, tal y como establece la Ley de Creación, sobre el nombramiento y separación del Presidente y Secretario del Comité.
- Emitir dictamen en los asuntos que, con carácter facultativo, se sometan a consulta del Comité por el Gobierno Valenciano, Cortes Valencianas u otras instituciones públicas de la Generalitat Valenciana.
- Elaborar, a iniciativa propia o a instancia de las instituciones antes enumeradas, estudios o informes en el marco de sus competencias.
- Regular su régimen interno de organización y funcionamiento.
- Elaborar y elevar, anualmente, al Gobierno Valenciano y a las Cortes Valencianas, una Memoria sobre la situación socioeconómica y laboral valenciana.
- Proponer, por iniciativa propia, recomendaciones dirigidas al Gobierno Valenciano en el ámbito de sus competencias.

## COMPOSICIÓN

De acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1/1993, el Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana está integrado por veintinueve miembros, incluyendo su Presidente, nombrados, todos ellos, por el Gobierno Valenciano.

La distribución de los referidos miembros es la siguiente:

- Siete, que componen el Grupo I, representan a las **organizaciones sindicales**.
- Siete, que componen el Grupo II, representan a las **organizaciones empresariales**.
- Siete, que componen el Grupo III, agrupan a representantes de **diversos sectores** :
  - Economía social
  - Organizaciones sociales agrarias
  - Organizaciones de consumidores, usuarios y vecinos
  - Sector financiero valenciano
  - Intereses locales
  - Sector marítimo-pesquero
  - Cámaras de comercio.
- Siete, que componen el Grupo IV, en representación de la **Generalitat Valenciana**.

Los representantes de los Grupos I, II y III, serán propuestos por sus respectivas organizaciones, quienes elevarán la designación a los Consellers de Economía y Hacienda y Trabajo y Asuntos Sociales, a fin de que eleven la propuesta al Gobierno Valenciano para su nombramiento.

Los representantes del Grupo IV son nombrados por el Consell Valenciano a propuesta de los Consellers de Economía y Hacienda y de Trabajo y Asuntos Sociales, teniendo cinco de ellos, al menos, el rango de Director General. Los dos restantes serán expertos en las materias de competencia del Comité. Todos ellos deben proceder de la docencia e investigación universitaria o de la práctica profesional.

El mandato de los miembros del Comité, incluido su Presidente, es de cuatro años, renovable por períodos de igual duración.

La condición de miembro del Comité es incompatible con el ejercicio de cualquier cargo o actividad que impida o menoscabe el desempeño de las funciones que le son propias.

|                              |  |
|------------------------------|--|
| <i>Composición del Pleno</i> |  |
|------------------------------|--|

## ÓRGANOS

El Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana está regido por órganos colegiados y órganos unipersonales.

Son órganos colegiados del Comité, el Pleno, la Junta Directiva y las Comisiones de Trabajo.

Son órganos unipersonales del Comité, el Presidente, los Vicepresidentes y el Secretario.

## ÓRGANOS COLEGIADOS

### Pleno

Máximo órgano decisorio de la institución, integrado por la totalidad de sus miembros, bajo la dirección del Presidente, siendo éste asistido por el Secretario.

Entre sus funciones cabe destacar la elaboración del Reglamento interno; la aprobación de la memoria anual, del anteproyecto de gastos de la institución, de dictámenes, informes, estudios y recomendaciones que debe emitir el Comité y de los programas anuales de actuación; la constitución de las comisiones de trabajo con establecimiento del régimen ordinario de sesiones y la designación y separación de sus cargos a los representantes del Comité en los organismos o entidades en que deba estar representado.

|                               |  |
|-------------------------------|--|
| <i>Composición del Pleno.</i> |  |
| <i>Sesiones del Pleno</i>     |  |

## Junta Directiva

Integrada por el Presidente, asistido por el Secretario y por dos miembros representantes de cada uno de los grupos que integran el Comité, tiene atribuidas, entre otras, las siguientes competencias: elaboración del anteproyecto anual de gastos y del proyecto de memoria anual; dirección y control de la ejecución del presupuesto; determinación sobre la tramitación de escritos y solicitudes dirigidas a la institución; resolución de aquellas cuestiones que le sean sometidas a su consideración y cualquier otra que la Ley o Reglamento pueda atribuirle, así como las restantes que no estén atribuidas a un órgano específico.

|  |  |
|--|--|
| <i>Composición de la Junta Directiva</i> |  |
| <i>Sesiones de la Junta Directiva</i>    |  |

## Comisiones de Trabajo

La Ley de Creación del Comité Económico y Social establece que dicho organismo podrá crear las comisiones de trabajo o asesoras que estime oportuno para el cumplimiento de sus fines, estableciendo el artículo 16 que, al menos, deberán ser tres y con competencia sobre la programación económica regional, las relaciones laborales y la programación territorial y medio ambiente.

No obstante, el desarrollo reglamentario del precitado artículo 16 ha establecido cinco comisiones de trabajo permanentes con competencia sobre las siguientes materias:

- Comisión de Programación Económica Regional y Planes de Inversiones.
- Comisión de Política Industrial.
- Comisión de Relaciones Laborales, Cooperación y Empleo.
- Comisión de Programación Territorial y Medio Ambiente.
- Comisión de Política de Protección Social.

El Pleno del Comité podrá acordar la constitución de otras comisiones de trabajo de carácter permanente e, igualmente, constituir comisiones de trabajo para cuestiones específicas.

En este sentido, en fecha 10 de febrero de 2000, el Pleno del CES-CV aprobó la creación de una Comisión No Permanente que estudie la Situación Laboral de la Mujer en la Comunidad Valenciana.

Todas las comisiones de trabajo están compuestas por ocho miembros, dos por cada uno de los grupos representados en el Comité, de acuerdo con los criterios de proporcionalidad que exigen la Ley y el Reglamento.

|                                      |  |
|--------------------------------------|--|
| <i>Composición de las Comisiones</i> |  |
| <i>Sesiones de las Comisiones</i>    |  |

## ÓRGANOS UNIPERSONALES

### Presidente

Ostenta la legal representación del Comité, convoca, preside y modera las sesiones del Pleno y la Junta Directiva, fijando el orden del día, visando sus actas y ordenando, en su caso, la publicación de los acuerdos, dirime los empates que se produzcan con su voto de calidad,

solicita la colaboración de instituciones y autoridades, elabora la propuesta inicial de anteproyecto del presupuesto anual, autoriza las propuestas de gastos y de contratación de servicios teniendo competencia absoluta para contratar y despedir al personal al servicio del Comité.

El Presidente del Comité Económico y Social es nombrado por el Gobierno Valenciano, a propuesta conjunta de los Consellers de Economía y de Empleo, previa consulta de los grupos de representación que integran el Comité, salvo que haya un dictamen previo en contra, emitido por mayoría de tres cuartos de sus miembros.

## **Vicepresidentes**

El Comité tiene dos Vicepresidentes, elegidos por el Pleno de entre los miembros representantes de los sindicatos y de las organizaciones empresariales, a propuesta de cada uno de los grupos respectivamente.

Sustituirán al Presidente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de éste, estableciendo un turno anual entre ambos Vicepresidentes, comenzando por aquel que la Junta Directiva designe. Ejercerán las funciones que expresamente les delegue el Presidente y serán informados regularmente por el mismo sobre la dirección de las actividades del Comité y prestarán su colaboración en todos aquellos asuntos para los que sean requeridos.

La sustitución de cualquiera de los dos Vicepresidentes requerirá la propuesta al Pleno por el grupo a que pertenezca el miembro del Comité que vaya a sustituirle. Aceptada dicha propuesta por el Pleno, el mandato del Vicepresidente se extenderá hasta que finalice el periodo cuatrienal en curso, siempre y cuando no medie una nueva propuesta de sustitución.

## **Secretario**

Órgano de asistencia técnica y administrativa del Comité, y depositario de la fe pública de los acuerdos del mismo.

Entre sus funciones se encuentra la del ejercicio de la dirección administrativa y técnica de los servicios del Comité; asistencia, con voz pero sin voto, a las sesiones del Pleno y de la Junta Directiva, extendiendo las actas y autorizándolas con su firma; archivo y custodia de la documentación del Comité; elaboración del Anteproyecto de Presupuesto Anual; depositaría de los fondos del Comité, ejerciendo su gestión económica y la jefatura de todo su personal.

Su cargo será desempeñado en régimen de dedicación exclusiva y sometido a las disposiciones legales en materia de incompatibilidades.

Es nombrado, libremente, por el Gobierno Valenciano, a propuesta de los Consellers de Economía y de Empleo, y debe contar con el respaldo de, al menos, dos tercios de los miembros del Comité.

Es sustituido, en caso de ausencia, vacante o enfermedad, por el miembro del personal técnico que en su caso sea designado por la Junta Directiva, a propuesta del Presidente.

## **FUNCIONAMIENTO**

La organización y el funcionamiento del Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana vienen regulados por su propia Ley de Creación, por su Reglamento -aprobado por el Gobierno Valenciano mediante el Acuerdo de 29 de julio de 1994- y por las directrices que marque el propio Comité.

## **SESIONES**

Los distintos órganos colegiados del Comité Económico y Social realizan sus actividades mediante sesiones, tanto del Pleno, como de la Junta Directiva y las Comisiones de Trabajo. Cualquier Conseller del Gobierno Valenciano, con competencia en las materias que se trate, podrá asistir, con voz pero sin voto, a las reuniones de dichos órganos. También podrán hacerlo aquellos expertos que hayan sido convocados por el Presidente del Comité para informar sobre los asuntos sometidos a estudio de la institución.

Con carácter general, las votaciones serán públicas para todos los miembros presentes en el órgano colegiado correspondiente, pudiendo, en casos en que así se acuerde ser la votación nominal, o secreta en aquellas cuestiones que afecten personalmente a los miembros del Comité.

Todos los miembros del Comité pueden presentar enmiendas, individual o colectivamente, en las Comisiones o en el Pleno, lo que podrá hacerse hasta un día antes del inicio de la sesión de la que se trate y acompañados de un breve justificante que indique si son a la totalidad o parciales. Las enmiendas a la totalidad deben incluir un texto alternativo.

Las discrepancias del sentir de la mayoría se expresarán mediante votos particulares que se podrán formular de forma individual o colectiva.

De las sesiones del Pleno y Junta Directiva se levantará el Acta correspondiente por el Secretario que contendrá un sucinto resumen de la Comisión, asuntos debatidos y de las intervenciones de las que se haya solicitado constancia, así como el contenido de los acuerdos y resultados de votaciones.

## **Periodicidad y quórum de los Órganos Colegiados**

### **Pleno**

Celebra sesión ordinaria, al menos, cada dos meses, pudiendo, igualmente, ser convocadas sesiones extraordinarias por el Presidente, por acuerdos de la Junta Directiva o por solicitud de siete de sus miembros.

El quórum para su válida constitución es de catorce miembros en primera convocatoria y de diez en segunda, más el Presidente y el Secretario. Sus acuerdos se adoptan por mayoría absoluta de los miembros presentes en la sesión, salvo para la aprobación de dictámenes o recomendaciones, en cuyo caso se requiere la mayoría favorable de tres quintos del número legal de sus miembros.

## Junta Directiva

Bajo la dirección del Presidente, se reúne en sesión ordinaria, al menos, una vez al mes, si bien puede ser convocada de forma extraordinaria cuantas veces fuese necesaria.

Para su válida constitución es necesaria la presencia de, al menos, cinco de sus miembros, más el Presidente y el Secretario. Los acuerdos de la Junta Directiva se adoptan por mayoría absoluta de los asistentes. En el supuesto de aprobación de dictámenes el acuerdo requerirá el voto favorable de los dos tercios de sus miembros.

## Comisiones de Trabajo

En su sesión constitutiva, determinarán las normas de convocatoria y funcionamiento de las mismas, serán convocadas por su Presidente y, para su válida constitución, será necesaria la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros. Cada Comisión elegirá, entre sus miembros, un Presidente y un Vicepresidente.

Las labores de las comisiones contarán con la asistencia de los servicios técnicos y administrativos del Comité.

|                                       |  |
|---------------------------------------|--|
| <i>Sesiones del Pleno</i>             |  |
| <i>Sesiones de la Junta Directiva</i> |  |
| <i>Sesiones de las Comisiones</i>     |  |

## DICTÁMENES

De las funciones encomendadas al Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana destaca, sin lugar a dudas, la emisión de dictámenes preceptivos, previos y no vinculantes sobre los Anteproyectos de Ley que regulen materias socioeconómicas, y que sean competencia de la Comunidad Valenciana.

El plazo para la emisión de los dictámenes no será inferior a diez días ni superior a treinta, entendiéndose evacuado el mismo si transcurre el correspondiente plazo sin que se haya emitido el dictamen.

El **procedimiento ordinario para la emisión de dictamen** consta de las siguientes actuaciones:

- Recibida por el Comité una solicitud de dictamen del Gobierno Valenciano, la Junta Directiva lo trasladará a la Comisión de Trabajo correspondiente. Si fuera el Pleno el que acordara la elaboración de un dictamen o informe por iniciativa propia, será éste quien decida su traslado a la comisión de trabajo que corresponda.
- La comisión competente nombrará uno o varios ponentes para que formulen la propuesta de dictamen que será debatido en el seno de la misma.
- El resultado de los trabajos de la Comisión, junto con enmiendas y votos particulares será entregado al Presidente del Comité para su inclusión en el orden del día de la siguiente sesión del Pleno, en la que el Presidente de la Comisión expondrá el acuerdo de la misma.
- El Presidente del Comité, en el caso de que no hubiere el consenso necesario, podrá proponer al Pleno un nuevo estudio por la Comisión de Trabajo.

- En el Pleno, tras la intervención del ponente, se debatirán las enmiendas o votos particulares a la totalidad procediéndose a la votación de los textos alternativos; si ninguno de ellos prosperase se llevará a cabo el debate y votación de las enmiendas y votos particulares parciales.
- Las enmiendas aprobadas se incluirán en el texto definitivo siendo el texto final sometido a votación.
- Si no fuere aprobado el texto final, por Acuerdo del Pleno podrá ser remitido a la comisión correspondiente para nuevo estudio, designar otro ponente o, en su caso, si no se alcanzara la mayoría requerida, remitir la parte del Acta de la sesión en que se haya tratado la cuestión de referencia a quien hubiere solicitado el preceptivo dictamen, con indicación de las distintas posiciones y de los resultados de la votación.
- Si se alcanzara la mayoría necesaria, los pareceres del Pleno del Comité se expresarán bajo la denominación "Dictamen del CES", documentándose por separado cada uno de ellos, distinguiéndose sus antecedentes, la valoración efectuada y las conclusiones con la firma del Secretario y el visto bueno de su Presidente, acompañándose necesariamente los votos particulares si los hubiere.
- Emitido el dictamen, se dará traslado del mismo al solicitante y se hará público.

|                            |  |
|----------------------------|--|
| <i>Dictámenes emitidos</i> |  |
|----------------------------|--|

## **GRUPOS DEL COMITÉ**

El Reglamento del Comité Económico y Social contiene, igualmente, la regulación de los grupos de representación existentes en el seno del mismo, quienes pueden organizar su funcionamiento interno fijando las normas para la representación en los distintos órganos del Comité, con respeto en todo caso, a lo previsto en el Reglamento.

Los expresados grupos contarán con el apoyo técnico y administrativo necesario para el desempeño de sus funciones.

## **RÉGIMEN ECONÓMICO, PERSONAL Y CONTRATACIÓN DEL COMITÉ**

### **Régimen Económico**

Para el cumplimiento de sus fines el Comité Económico y Social contará con los recursos económicos que al efecto se consignen en los Presupuestos de la Generalitat Valenciana.

En el segundo trimestre del año, el Presidente, asistido por el Secretario, preparará la propuesta de Anteproyecto de Presupuesto Anual siguiente, a fin de que pueda ser examinado por la Junta Directiva para su posterior aprobación por el Pleno del Comité y remisión a la Conselleria de Economía y Hacienda.

Aún cuando, en principio, el Comité se rige por el ordenamiento jurídico privado, está sometido, no obstante, a la normativa sobre Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana que

le sea aplicable, ya que se encuadra dentro de las entidades de Derecho Público previstas en el artículo 5.2 del texto refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana de 26 de julio de 1991.

El Reglamento de Organización y Funcionamiento establece que el Presupuesto Anual del Comité y su actuación económica se someterá a la legislación presupuestaria de la Hacienda Pública de la Generalitat que le sea aplicable y contará, asimismo, con la preceptiva intervención de la Sindicatura de Cuentas.

## **Personal**

El Comité Económico y Social podrá contratar al personal técnico, administrativo y subalterno que resulte necesario para el cumplimiento de sus fines. Dicho personal quedará vinculado con el organismo por una relación sujeta al Derecho Laboral.

La selección del personal, con excepción del de carácter directivo y de apoyo a los grupos, debe llevarse a cabo mediante convocatoria pública y de acuerdo con sistemas basados en los principios de mérito y capacidad, todo ello de conformidad con los procedimientos y modalidades establecidos en la legislación laboral vigente.

## **Contratación**

De acuerdo con lo previsto en el art. 27.3 de la Ley 1/93, las contrataciones que lleve a cabo el Comité Económico y Social se desarrollarán en régimen de Derecho Privado, si bien el sometimiento a los principios de publicidad, concurrencia, salvaguardia del interés público y homogeneización con los comportamientos del Sector Público abocan a este organismo a aplicar, en no pocas ocasiones, normativas de Derecho Público fundamentalmente por sus obligaciones financieras y presupuestarias.

## COMPOSICIÓN DEL PLENO

### **PRESIDENCIA**

D. Rafael Cerdá Ferrer

### **SECRETARÍA GENERAL**

D<sup>a</sup>. María José Adalid Hinarejos

### **VICEPRESIDENCIAS**

D. Vicent Mira Franch

Grupo I / U.G.T.-P.V.

D. Rafael Montero Gomis

Grupo II / CIERVAL

### **MIEMBROS DE LOS GRUPOS DEL COMITÉ**

#### ***Grupo I - ORGANIZACIONES SINDICALES***

D. Oscar Llopis Barragán

U.G.T.- P.V.

D. Ángel Gracia Peris

U.G.T.- P.V.

D. Ismael Sáez Vaquero

U.G.T.- P.V.

D. Vicent Mira Franch

U.G.T.- P.V.

D. Juan Ortega Alborch

C.C.O.O.- P.V.

D<sup>a</sup>. Ofelia Vila Hernández

C.C.O.O.- P.V.

D. Fernando Casado Carrasco

C.C.O.O.- P.V.

#### ***Grupo II - ORGANIZACIONES EMPRESARIALES***

D. Javier López Mora

CIERVAL

D. Rafael Montero Gomis

CIERVAL

D. Pedro Coca Castaño

CIERVAL

D. Pedro Méndez Reyes

CIERVAL

D. Fernando Romero Bru

CIERVAL

D. Alejandro Soliveres Montañés

CIERVAL

D. Enrique Soto Ripoll

CIERVAL

#### ***Grupo III - OTRAS ENTIDADES***

D. Joaquín Pitarch Roig

Economía Social - Confederación de Cooperativas de la Comunidad Valenciana

D. Eladio Aniorte Aparicio

Organizaciones Sociales Agrarias. Jóvenes Agricultores

D<sup>a</sup>. Carmen Oliver Moreno

Federación de Amas de Casa

D. Ángel Villanueva Pareja

Federación Valenciana de Cajas de Ahorro

D. Francisco José Micó Micó

Federación Valenciana de Municipios y Provincias

D. Tomás Buades Ruso

Federación Provincial de Cofradías de Pescadores

D. Vicente Casañ Casañ

Consejo de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación

***Grupo IV - ADMINISTRACIÓN DE LA GENERALITAT VALENCIANA***

---

|  |  |
|--|--|
| D. Román Ceballos Sancho                               | Director General de Trabajo y Seguridad Laboral.<br>Conselleria de Empleo                |
| D. Elías Amor Bravo                                    | Director General de Formación e Inserción Profesional.<br>Conselleria de Empleo.         |
| D <sup>a</sup> . María Bonilla Musoles                 | Directora General de Economía. Conselleria de<br>Economía y Hacienda                     |
| D. José Manuel Vela BARGUES                            | Subsecretario de Política Presupuestaria y Tesoro.<br>Conselleria de Economía y Hacienda |
| D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Luisa Gracia Giménez | Directora General de Servicios Sociales. Conselleria de<br>Bienestar Social              |
| D. Vicente Montaner Agustí                             | Experto de la Administración   |
| D. Agustín Sancho Sancho                               | Experto de la Administración   |

*El Decreto 165/2000, de 31 de octubre, del Gobierno Valenciano (DOGV 9/11/2000) cesa a D. Fernando Rodrigo Cencillo como miembro del Grupo I del CES-CV, nombrando en su sustitución a D<sup>a</sup>. Ofelia Vila Hernández.*

## COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA

### **PRESIDENTE**

---

D. Rafael Cerdá Ferrer

### **VICEPRESIDENTES**

---

|                         |          |               |
|-------------------------|----------|---------------|
| D. Vicent Mira Franch   | Grupo I  | U.G.T. - P.V. |
| D. Rafael Montero Gomis | Grupo II | CIERVAL       |

### **VOCALES**

---

|                             |           |  |
|-----------------------------|-----------|--|
| D. Vicent Mira Franch       | Grupo I   | U.G.T.- P.V.   |
| D. Juan Ortega Alborch      | Grupo I   | CC.OO.-P.V.  |
| D. Rafael Montero Gomis     | Grupo II  | CIERVAL  |
| D. Javier López Mora        | Grupo II  | CIERVAL  |
| D. Ángel Villanueva Pareja  | Grupo III | Federación Valenciana de Cajas de Ahorro                                   |
| D. Joaquín Pitarch Roig     | Grupo III | Economía Social - Confederación de Cooperativas de la Comunidad Valenciana |
| D. José Manuel Vela BARGUES | Grupo IV  | Subsecretario de Política Presupuestaria y Tesoro                          |
| D. Agustín Sancho Sancho    | Grupo IV  | Experto nombrado por la Administración                                     |

## COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CES

### COMISIÓN PROGRAMACIÓN ECONÓMICA REGIONAL Y PLANES DE INVERSIONES

#### **PRESIDENTE**

---

D. Pedro Coca Castaño                      Grupo II      CIERVAL

#### **VICEPRESIDENTE**

---

D. Vicent Mira Franch                      Grupo I      U.G.T. - P.V.

#### **VOCALES**

---

|                             |           |  |
|-----------------------------|-----------|--|
| D. Juan Ortega Alborch      | Grupo I   | CC.OO.- P.V.   |
| D. Rafael Montero Gomis     | Grupo II  | CIERVAL  |
| D. Joaquín Pitarch Roig     | Grupo III | Economía Social - Confederación de Cooperativas de la Comunidad Valenciana |
| D. Ángel Villanueva Pareja  | Grupo III | Federación Valenciana de Cajas de Ahorro                                   |
| D. Agustín E. Sancho Sancho | Grupo IV  | Experto de la Administración   |
| D. José Manuel Vela BARGUES | Grupo IV  | Subsecretario de Política Presupuestaria y Tesoro                          |

#### **SUPLENTE**

---

|           |                             |   |
|-----------|-----------------------------|---|
| Grupo I   | D. Ismael Sáez Vaquero      | U.G.T. - P.V.   |
|           | D. Fernando Casado Carrasco | CC.OO.- P.V.  |
| Grupo II  | D. Javier López Mora        | CIERVAL   |
|           | D. Fernando Romero Bru      | CIERVAL   |
| Grupo III | D. Tomás Buades Ruso        | Federación Provincial de Cofradías de Pescadores      |
|           | D. Francisco José Micó Micó | Federación Valenciana de Municipios y Provincias      |
| Grupo IV  | D. Román Ceballos Sancho    | Director General de Trabajo y Seguridad Laboral       |
|           | D. Elías Amor Bravo         | Director General de Formación e Inserción Profesional |

## COMISIÓN POLÍTICA INDUSTRIAL

### **PRESIDENTE**

---

### **VICEPRESIDENTE**

---

### **VOCALES**

---

|                                 |           |   |
|---------------------------------|-----------|---|
| D. Ismael Sáez Vaquero          | Grupo I   | U.G.T.-P.V.                                       |
| D. Fernando Casado Carrasco     | Grupo I   | CC.OO.- P.V.                                      |
| D. Alejandro Soliveres Montañés | Grupo II  | CIERVAL   |
| D. Pedro Méndez Reyes           | Grupo II  | CIERVAL   |
| D. Vicente Casañ Casañ          | Grupo III | Consejo de Cámaras de Comercio                    |
| D. Ángel Villanueva Pareja      | Grupo III | Federación Valenciana de Cajas de Ahorros         |
| D. Agustín E. Sancho Sancho     | Grupo IV  | Experto de la Administración                      |
| D. José Manuel Vela BARGUES     | Grupo IV  | Subsecretario de Política Presupuestaria y Tesoro |

### **SUPLENTE**

---

|           |  |  |
|-----------|--|--|
| Grupo I   | D. Vicent Mira Franch                  | U.G.T. - P.V.  |
|           | D <sup>a</sup> . Ofelia Vila Hernández | CC.OO.- P.V.   |
| Grupo II  | D. Enrique Soto Ripoll                 | CIERVAL  |
|           | D. Fernando Romero Bru                 | CIERVAL  |
| Grupo III | D. Eladio Aniorte Aparicio             | Organizaciones Sociales Agrarias. Jóvenes Agricultores                     |
|           | D. Joaquín Pitarch Roig                | Economía Social - Confederación de Cooperativas de la Comunidad Valenciana |
| Grupo IV  | D. Román Ceballos Sancho               | Director General de Trabajo y Seguridad Laboral                            |
|           | D. Elías Amor Bravo                    | Director General de Formación e Inserción Profesional                      |

## COMISIÓN POLÍTICAS DE PROTECCIÓN SOCIAL

### **PRESIDENTE**

---

D. Juan Ortega Alborch                      Grupo I                      CC.OO.-P.V.

### **VICEPRESIDENTE**

---

D. Oscar Llopis Barragán                      Grupo I                      U.G.T.-P.V.

### **VOCALES**

---

|                                       |           |   |
|---------------------------------------|-----------|---|
| D. Pedro Méndez Reyes                 | Grupo II  | CIERVAL   |
| D. Enrique Soto Ripoll                | Grupo II  | CIERVAL   |
| D <sup>a</sup> . Carmen Oliver Moreno | Grupo III | Federación de Amas de Casa                            |
| D. Francisco José Micó Micó           | Grupo III | Federación Valenciana de Municipios y Provincias      |
| D. Román Ceballos Sancho              | Grupo IV  | Director General de Trabajo y Seguridad Laboral       |
| D. Elías Amor Bravo                   | Grupo IV  | Director General de Formación e Inserción Profesional |

### **SUPLENTE**

---

|           |  |   |
|-----------|--|---|
| Grupo I   | D. Ángel Gracia Peris                  | U.G.T. - P.V.                                     |
|           | D <sup>a</sup> . Ofelia Vila Hernández | CC.OO.- P.V.                                      |
| Grupo II  | D. Alejandro Soliveres Montañés        | CIERVAL   |
|           | D. Javier López Mora                   | CIERVAL   |
| Grupo III | D. Ángel Villanueva Pareja             | Federación Valenciana de Cajas de Ahorro          |
|           | D. Tomás Buades Ruso                   | Federación Provincial de Cofradías de Pescadores  |
| Grupo IV  | D. Agustín E. Sancho Sancho            | Experto de la Administración                      |
|           | D. José Manuel Vela Bargues            | Subsecretario de Política Presupuestaria y Tesoro |

## COMISIÓN PROGRAMACIÓN TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

### **PRESIDENTE**

---

D. Pedro Coca Castaño                      Grupo II              CIERVAL

### **VICEPRESIDENTE**

---

D<sup>a</sup>. Ofelia Vila Hernández              Grupo I              CC.OO.-P.V.

### **VOCALES**

---

|                            |           |  |
|----------------------------|-----------|--|
| D. Ángel Gracia Peris      | Grupo I   | U.G.T. - P.V.  |
| D. Javier López Mora       | Grupo II  | CIERVAL  |
| D. Eladio Aniorte Aparicio | Grupo III | Organizaciones Sociales Agrarias. Jóvenes Agricultores |
| D. Vicente Casañ Casañ     | Grupo III | Consejo de Cámaras de Comercio                         |
| D. Román Ceballos Sancho   | Grupo IV  | Director General de Trabajo y Seguridad Laboral        |
| D. Elías Amor Bravo        | Grupo IV  | Director General de Formación e Inserción Profesional  |

### **SUPLENTE**

---

|           |                                       |   |
|-----------|---------------------------------------|---|
| Grupo I   | D. Oscar Llopis Barragán              | U.G.T.- P.V.                                      |
|           | D. Fernando Casado Carrasco           | CC.OO.- P.V.                                      |
| Grupo II  | D. Alejandro Soliveres Montañés       | CIERVAL   |
|           | D. Fernando Romero Bru                | CIERVAL   |
| Grupo III | D <sup>a</sup> . Carmen Oliver Moreno | Federación de Amas de Casa                        |
|           | D. Francisco José Micó Micó           | Federación Valenciana de Municipios y Provincias  |
| Grupo IV  | D. Agustín E. Sancho Sancho           | Experto de la Administración                      |
|           | D. José M. Vela Bargues               | Subsecretario de Política Presupuestaria y Tesoro |

## COMISIÓN RELACIONES LABORALES, COOPERACIÓN Y EMPLEO

### **PRESIDENTE**

---

D. Javier López Mora                      Grupo II      CIERVAL

### **VICEPRESIDENTE**

---

D. Fernando Casado Carrasco      Grupo I      CC.OO.-P.V.

### **VOCALES**

---

|                             |           |  |
|-----------------------------|-----------|--|
| D. Ismael Sáez Vaquero      | Grupo I   | U.G.T. - P.V.  |
| D. Fernando Romero Bru      | Grupo II  | CIERVAL  |
| D. Joaquín Pitarch Roig     | Grupo III | Economía Social - Confederación de Cooperativas de la Comunidad Valenciana |
| D. Francisco José Micó Micó | Grupo III | Federación Valenciana de Municipios y Provincias                           |
| D. Agustín E. Sancho Sancho | Grupo IV  | Experto de la Administración   |
| D. Román Ceballos Sancho    | Grupo IV  | Director General de Trabajo y Seguridad Laboral                            |

### **SUPLENTE**

---

|           |                                 |  |
|-----------|---------------------------------|--|
| Grupo I   | D. Vicent Mira Franch           | U.G.T. - P.V.  |
|           | D. Juan Ortega Alborch          | CC.OO.- P.V.   |
| Grupo II  | D. Alejandro Soliveres Montañés | CIERVAL  |
|           | D. Rafael Montero Gomis         | CIERVAL  |
| Grupo III | D. Eladio Aniorte Aparicio      | Organizaciones Sociales Agrarias. Jóvenes Agricultores |
|           | D. Vicente Casañ Casañ          | Consejo de Cámaras de Comercio                         |
| Grupo IV  | D. Vicente Montaner Agustí      | Experto de la Administración                           |
|           | D. José M. Vela Bargues         | Subsecretario de Política Presupuestaria y Tesoro      |

## **COMISIÓN NO PERMANENTE SOBRE LA SITUACIÓN LABORAL DE LA MUJER EN LA COMUNIDAD VALENCIANA**

### **PRESIDENTA**

---

D<sup>a</sup>. Ofelia Vila Hernández      Grupo I      CC.OO.-P.V.

### **VICEPRESIDENTA**

---

D<sup>a</sup>. Carmen Oliver Moreno      Grupo III      Federación de Amas de Casa

### **VOCALES**

---

|  |           |  |
|--|-----------|--|
| D. Ángel Gracia Peris                                  | Grupo I   | U.G.T. - P.V.  |
| D. Pedro Méndez Reyes                                  | Grupo II  | CIERVAL  |
| D. Fernando Romero Bru                                 | Grupo II  | CIERVAL  |
| D. Joaquín Pitarch Roig                                | Grupo III | Economía Social - Confederación de Cooperativas de la Comunidad Valenciana |
| D. Román Ceballos Sancho                               | Grupo IV  | Director General de Trabajo y Seguridad Laboral                            |
| D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Luisa Gracia Giménez | Grupo IV  | Directora General de Servicios Sociales                                    |

### **SUPLENTE**

---

|           |                                 |   |
|-----------|---------------------------------|---|
| Grupo I   | D. Oscar Llopis Barragán        | U.G.T. - P.V.   |
|           | D. Juan Ortega Alborch          | CC.OO.- P.V.  |
| Grupo II  | D. Alejandro Soliveres Montañés | CIERVAL   |
|           | D. Enrique Soto Ripoll          | CIERVAL   |
| Grupo III | D. Francisco José Micó Micó     | Federación Valenciana de Municipios y Provincias      |
|           | D. Vicente Casañ Casañ          | Consejo de Cámaras de Comercio                        |
| Grupo IV  | D. Agustín E. Sancho Sancho     | Experto de la Administración                          |
|           | D. Elías Amor Bravo             | Director General de Formación e Inserción Profesional |

*CAPÍTULO*

**II**

**EJERCICIO DE LAS FUNCIONES**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de su Ley de Creación, el Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana ha ejercido la función consultiva en lo que respecta a la actividad normativa del Gobierno Valenciano en materias económicas, sociolaborales y de empleo, emitiendo al efecto los dictámenes e informes correspondientes sometidos a consulta, tal y como viene establecido en los apartados 3 y 4 del artículo 3 de dicha Ley.

Asimismo, ha elevado al Gobierno valenciano la Memoria Anual correspondiente al año 1999, en la que se exponen sus consideraciones sobre la situación económica y social de la Comunidad Valenciana.

## **ASUNTOS SOMETIDOS A CONSULTA DEL COMITÉ**

- Anteproyecto de Ley de Residuos de la Comunidad Valenciana, remitido por la Directora General de Educación y Calidad Ambiental.
- Anteproyecto de Ley del Gobierno Valenciano por el que se regulan las uniones de hecho, remitido por el Honorable Conseller de Bienestar Social.
- Anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat Valenciana, remitido por el Honorable Conseller de Economía, Hacienda y Empleo.
- Anteproyecto de Ley de la Generalitat Valenciana reguladora de la mediación familiar en el ámbito de la Comunidad Valenciana, remitido por el Honorable Conseller de Bienestar Social.
- Anteproyecto de Ley del Voluntariado, remitido por el Honorable Conseller de Bienestar Social.

De los cinco Anteproyectos de Ley que han sido remitidos al CES-CV, éste ha manifestado su parecer, a través de la emisión de un Dictamen a los tres primeros, mientras que para los dos últimos, el CES-CV emitió sendos Informes. Por lo tanto, durante el año 2000 se han emitido tres dictámenes y dos Informes, que han sido elevados al Gobierno Valenciano para su consideración.

|                            |               |
|----------------------------|---------------|
| <i>Dictámenes emitidos</i> | <i>Página</i> |
| <i>Informes emitidos</i>   | <i>Página</i> |

## SESIONES DEL PLENO DEL COMITÉ

**Fecha:** 10/02/2000      **Carácter:** Extraordinario

### ***Principales Asuntos Tratados***

---

- \* El Honorable Conseller de Empleo, Sr. D. Rafael Blasco que preside la sesión propone a los miembros del Pleno la creación de una comisión de trabajo no permanente que desarrolle propuestas sobre el tema de la situación laboral de la mujer en la Comunidad Valenciana.
- \* El Pleno del CES-CV aprueba por unanimidad la creación de la citada Comisión.
- \* Se aprueba el Dictamen al Anteproyecto de Ley de Residuos de la Comunidad Valenciana.

**Fecha:** 23/02/2000      **Carácter:** Extraordinario

### ***Principales Asuntos Tratados***

---

- \* El Pleno del CES-CV aprueba por unanimidad el acuerdo de la Junta Directiva respecto a las retribuciones complementarias del personal de este organismo.
- \* El Pleno del CES-CV ratifica el acuerdo adoptado por la Junta Directiva respecto a la distribución del Capítulo IV del Presupuesto del CES-CV, relativo a las indemnizaciones de los Grupos representados en el mismo.
- \* Se constituye la Comisión No Permanente sobre la Situación Laboral de la Mujer en la Comunidad Valenciana.

**Fecha:** 31/05/2000      **Carácter:** Extraordinario

### ***Principales Asuntos Tratados***

---

- \* Se aprueban las Cuentas Anuales del CES-CV 1999.
- \* Se aprueba la Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunidad Valenciana 1999.

**Fecha:** 14/07/2000      **Carácter:** Ordinario

### ***Principales Asuntos Tratados***

---

- \* Se aprueba el estado de ejecución del Presupuesto del CES-CV del año 2000.
- \* El Pleno aprueba el Presupuesto del CES-CV para el año 2001, que ha sido elaborado por la Junta Directiva.

**Fecha:** 14/09/2000      **Carácter:** Extraordinario

### ***Principales Asuntos Tratados***

---

- \* Se aprueba el Dictamen al Anteproyecto de Ley del Gobierno Valenciano por el que se regulan las uniones de hecho.

**Fecha:** 24/10/2000    **Carácter:** Ordinario

***Principales Asuntos Tratados***

---

\* Se aprueba el Dictamen al Anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat Valenciana.

**Fecha:** 10/11/2000    **Carácter:** Extraordinario

***Principales Asuntos Tratados***

---

\* Se da a conocer a los miembros del Pleno el contenido del Informe realizado por la Sindicatura de Cuentas, acordándose no realizar ningún tipo de alegación.

\* Se aprueba el Informe al Anteproyecto de Ley de la Generalitat Valenciana reguladora de la mediación familiar en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

\* Se aprueba el Informe al Anteproyecto de Ley del Voluntariado.

**Fecha:** 21/12/2000    **Carácter:** Ordinario

***Principales Asuntos Tratados***

---

\* Se procede a la toma de posesión de D<sup>a</sup>. Ofelia Vila Hernández como consejera del CES-CV por el Grupo I, representando a la organización sindical CC.OO.-PV.

\* El Pleno ratifica el acuerdo de la Junta Directiva relativo a la distribución del Capítulo IV del Presupuesto del CES-CV.

\* Se aprueban las bases para la constitución de una bolsa de trabajo a efectos de cubrir las posibles vacantes entre el personal del CES-CV.

\* Se acuerda remitir sendos telegramas de condolencia a la familia y colaboradores de D. José Soriano por su fallecimiento.

## SESIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

**Fecha:** 24/01/2000    **Carácter:** Ordinario

### ***Principales Asuntos Tratados***

---

- \* Se acuerda la publicación de las tesis ganadoras en los Premios que concede el CES-CV en la convocatoria de 1998.
- \* El Presidente informa a la Junta acerca de su visita al CES de España para asistir a la Presentación de la Página Web conjunta de los CES Autonómicos.
- \* Se aprueba el calendario de reuniones para el año 2000.
- \* La Junta acuerda seguir con la publicación de la Revista de Treball, Economia i Societat que edita el CES-CV.
- \* Se acuerda que los Técnicos del CES-CV vayan elaborando un borrador de informe con los datos que se poseen sobre convenios colectivos.

**Fecha:** 01/02/2000    **Carácter:** Ordinario

### ***Principales Asuntos Tratados***

---

- \* El Presidente informa a la Junta de la próxima visita del Conseller de Empleo al CES-CV a fin de proponer la creación de una Comisión de Trabajo No Permanente que estudie la situación laboral de la mujer en la Comunidad Valenciana.
- \* La Junta Directiva acepta la creación de la citada Comisión.
- \* La Junta llega a un acuerdo para las retribuciones complementarias del personal laboral del CES-CV.
- \* Se acuerda la forma de distribuir la dotación presupuestaria del Capítulo IV del Presupuesto del CES-CV.

**Fecha:** 23/02/2000    **Carácter:** Ordinario

### ***Principales Asuntos Tratados***

---

- \* El Técnico del CES-CV, Vicent Frías, informa a la Junta Directiva de los trabajos que se están llevando a cabo en aras a la realización del estudio sobre las cláusulas en los convenios colectivos.
- \* La Junta Directiva acuerda que una vez esté finalizado el citado estudio se organizarán jornadas en las tres provincias de nuestra Comunidad para darle la debida divulgación.
- \* La Junta Directiva designa al Tribunal Calificador de los Premios de Tesis Doctorales del CES-CV, convocatoria 1999.

**Fecha:** 03/04/2000    **Carácter:** Ordinario

### ***Principales Asuntos Tratados***

---

- \* Se aprueba el Índice del Nº 17 de la Revista de Treball, Economia i Societat que edita el CES-CV.
- \* La Secretaria del CES-CV informa a la Junta los acuerdos adoptados en el Encuentro de CES Autonómicos celebrado en Asturias.

\* El Técnico, Vicent Frías, informa a la Junta acerca de los trabajos que se vienen realizando para confeccionar la página web del CES-CV.

\* Se aprueba por unanimidad la Memoria de Actividades 1999.

\* Se aprueban por unanimidad las Cuentas Anuales del CES-CV 1999.

**Fecha:** 14/04/2000    **Carácter:** Ordinario

***Principales Asuntos Tratados***

---

\* Se inician los trabajos de elaboración de la Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunidad Valenciana 1999.

**Fecha:** 19/04/2000    **Carácter:** Ordinario

***Principales Asuntos Tratados***

---

\* Continúan los trabajos de elaboración de la Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunidad Valenciana 1999.

**Fecha:** 04/05/2000    **Carácter:** Ordinario

***Principales Asuntos Tratados***

---

\* Continúan los trabajos de elaboración de la Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunidad Valenciana 1999.

**Fecha:** 10/05/2000    **Carácter:** Ordinario

***Principales Asuntos Tratados***

---

\* La Junta revisa el estado de ejecución del presupuesto.

\* Continúan los trabajos de elaboración de la Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunidad Valenciana 1999.

**Fecha:** 15/05/2000    **Carácter:** Ordinario

***Principales Asuntos Tratados***

---

\* Continúan los trabajos de elaboración de la Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunidad Valenciana 1999.

**Fecha:** 16/05/2000    **Carácter:** Ordinario

***Principales Asuntos Tratados***

---

\* Continúan los trabajos de elaboración de la Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunidad Valenciana 1999.

**Fecha:** 19/05/2000    **Carácter:** Ordinario

***Principales Asuntos Tratados***

---

\* Continúan los trabajos de elaboración de la Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunidad Valenciana 1999.

**Fecha:** 22/05/2000    **Carácter:** Ordinario

***Principales Asuntos Tratados***

---

\* Continúan los trabajos de elaboración de la Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunidad Valenciana 1999.

**Fecha:** 24/05/2000    **Carácter:** Ordinario

***Principales Asuntos Tratados***

---

\* Continúan los trabajos de elaboración de la Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunidad Valenciana 1999.

**Fecha:** 26/05/2000    **Carácter:** Ordinario

***Principales Asuntos Tratados***

---

\* Continúan los trabajos de elaboración de la Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunidad Valenciana 1999.

**Fecha:** 29/05/2000    **Carácter:** Ordinario

***Principales Asuntos Tratados***

---

\* Prosiguen los trabajos de elaboración de la Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunidad Valenciana 1999.

**Fecha:** 31/05/2000    **Carácter:** Ordinario

***Principales Asuntos Tratados***

---

\* Finalizan los trabajos de elaboración de la Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunidad Valenciana 1999.

**Fecha:** 30/06/2000    **Carácter:** Ordinario

***Principales Asuntos Tratados***

---

\* Se aprueba el índice del Nº 18 de la Revista de Treball, Economia i Societat, incluyendo el apartado dedicado a la situación laboral de la mujer en la Comunidad Valenciana.

\* Se acuerda la realización de las Terceras Conferencias sobre el Medio Ambiente, este año dedicadas al tema del municipio y urbanismo.

**Fecha:** 14/07/2000    **Carácter:** Ordinario

***Principales Asuntos Tratados***

---

- \* Se aprueba el estado de ejecución del presupuesto.
- \* Se aprueba el presupuesto del CES-CV para el ejercicio 2001, a falta de su ratificación por el Pleno y elevarlo posteriormente a la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo.

**Fecha:** 6/10/2000    **Carácter:** Ordinario

***Principales Asuntos Tratados***

---

- \* El Presidente del CES-CV informa a la Junta acerca de los ganadores de los Premios del CES-CV para Tesis Doctorales Convocatoria 1999.
- \* Se informa a la Junta del Encuentro de CES Autonómicos que se va a celebrar en Gijón los días 16 y 17 de noviembre.
- \* Se acuerda la colaboración del CES-CV en el Encuentro de representantes de la economía social en los distintos CES Autonómicos.
- \* Se acuerda que la Secretaria General redacte unas bases con el fin de cubrir la plaza vacante de Técnico.

**Fecha:** 24/10/2000    **Carácter:** Ordinario

***Principales Asuntos Tratados***

---

- \* Se acuerdan unas modificaciones en la ejecución del presupuesto del CES para el año 2000.
- \* Se estudia la posibilidad de abrir una bolsa de trabajo con sus bases correspondientes para cubrir de forma interina las vacantes que se puedan producir en el personal Técnico y Administrativo del CES-CV.

**Fecha:** 29/11/2000    **Carácter:** Ordinario

***Principales Asuntos Tratados***

---

- \* D. Javier López Mora informa al resto de miembros de la Junta acerca del contenido del programa de las Conferencias sobre el Medio Ambiente a realizar en Alicante y patrocinadas por el CES-CV.
- \* Los miembros de la Junta Directiva, D. Javier López y D. Juan Ortega exponen a la misma el desarrollo del Seminario celebrado en Asturias en el cual ellos intervinieron en la una mesa redonda en la que se trató el tema de la intermediación pública en el mercado de trabajo.
- \* El Presidente del CES-CV hace saber a la Junta Directiva el éxito obtenido en las III Conferencias sobre el Medio Ambiente: municipio y urbanismo, organizadas por el CES-CV y celebradas en Castellón del 20 al 23 de noviembre, las cuales contaron con una cifra superior a los 400 alumnos.

**Fecha:** 21/12/2000    **Carácter:** Ordinario

***Principales Asuntos Tratados***

---

- \* La Junta acuerda remitir telegramas de condolencia a la familia y colaboradores tras el fallecimiento de D. José Soriano.
- \* Se aprueban las bases para la constitución de una bolsa de trabajo que cubra las posibles vacantes entre el personal del CES-CV.

## **SESIONES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO**

### **SESIONES DE LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE**

**Fecha:** 3/02/2000

#### ***Principales Asuntos Tratados***

---

\* Elaboración del Dictamen al Anteproyecto de Ley de Residuos de la Comunidad Valenciana

### **SESIONES DE LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN ECONÓMICA REGIONAL Y PLANES DE INVERSIONES**

**Fecha:** 17/10/2000

#### ***Principales Asuntos Tratados***

---

\* Elaboración del borrador de dictamen al Anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat Valenciana.

**Fecha:** 19/10/2000

#### ***Principales Asuntos Tratados***

---

\* Elaboración del borrador de dictamen al Anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat Valenciana.

### **SESIONES DE LA COMISIÓN DE POLÍTICAS DE PROTECCIÓN SOCIAL**

**Fecha:** 06/09/2000

#### ***Principales Asuntos Tratados***

---

\* Elección de Presidente y Vicepresidente de la Comisión en las personas de D. Juan Ortega y D. Oscar Llopis, respectivamente.

\* Elaboración del borrador de dictamen al Anteproyecto de Ley del Gobierno Valenciano por el que se regulan las Uniones de Hecho.

**Fecha:** 12/09/2000

#### ***Principales Asuntos Tratados***

---

\* Elaboración del borrador de dictamen al Anteproyecto de Ley del Gobierno Valenciano por el que se regulan las Uniones de Hecho.

**Fecha:** 25/10/2000

#### ***Principales Asuntos Tratados***

---

\* Elaboración del borrador de dictamen al Anteproyecto de Ley de la Generalitat Valenciana reguladora de la Mediación Familiar en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

**Fecha:** 06/11/2000

***Principales Asuntos Tratados***

---

\* Elaboración del borrador de dictamen al Anteproyecto de Ley del Voluntariado.

**SESIONES DE LA COMISIÓN SOBRE LA SITUACIÓN LABORAL DE LA MUJER EN LA COMUNIDAD VALENCIANA**

**Fecha:** 14/03/2000

***Principales Asuntos Tratados***

---

\* Se elige al Presidente y Vicepresidente de la Comisión.

\* Se acuerda la realización de un boletín trimestral con datos referentes a la situación sociolaboral de la mujer en la Comunidad Valenciana, que se insertaría como una separata en la Revista del CES.

\* Se acuerda introducir nuevos indicadores referentes a la mujer en la Memoria Anual del CES-CV.

**Fecha:** 04/04/2000

***Principales Asuntos Tratados***

---

\* Se acuerda que se aporten datos estadísticos de organismos de la Administración, como puede ser el IVE.

\* Los diferentes miembros de la Comisión proponen una serie de temas a tratar en el estudio a realizar, tales como: tiempo de búsqueda de empleo, tasa de actividad e inactividad, condiciones laborales, nivel dentro de la empresa, discriminación en la negociación colectiva, acoso sexual, datos sobre maternidad, ...,etc.

## DICTÁMENES EMITIDOS

|  |   |
|--|---|
| <b><i>Denominación</i></b>                               | <b>Dictamen 1/00 al Anteproyecto de Ley de Residuos de la Comunidad Valenciana</b>            |
| <b><i>Remitente</i></b>                                  | Ilma. Sra. Directora General de Educación y Calidad Ambiental                                 |
| <b><i>Fecha de remisión al CES</i></b>                   | 24 de enero del 2000  |
| <b><i>Elaboración de la propuesta de Dictamen</i></b>    | Comisión de Programación Territorial y Medio Ambiente   |
| <b><i>Emisión</i></b>                                    | 10 de febrero del 2000  |
| <b><i>Votos particulares presentados al Dictamen</i></b> | Un Voto Particular de los Consejeros del Grupo I, representantes de U.G.T.-P.V. y CC.OO.-P.V. |

---

|  |  |
|--|--|
| <b><i>Denominación</i></b>                               | <b>Dictamen 2/00 al Anteproyecto de Ley del Gobierno Valenciano por el que se regulan las Uniones de Hecho</b>           |
| <b><i>Remitente</i></b>                                  | Honorable Conseller de Bienestar Social  |
| <b><i>Fecha de remisión al CES</i></b>                   | 1 de septiembre del 2000   |
| <b><i>Elaboración de la propuesta de Dictamen</i></b>    | Comisión de Políticas de Protección Social   |
| <b><i>Emisión</i></b>                                    | 14 de septiembre del 2000  |
| <b><i>Votos particulares presentados al Dictamen</i></b> | Un voto particular del consejero del Grupo III, representante del sector de la Economía Social, D. Joaquín Pitarch Roig. |

---

|  |  |
|--|--|
| <b><i>Denominación</i></b>                               | <b>Dictamen 3/00 al Anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat Valenciana</b> |
| <b><i>Remitente</i></b>                                  | Honorable Conseller de Economía, Hacienda y Empleo   |
| <b><i>Fecha de remisión al CES</i></b>                   | 5 de octubre del 2000  |
| <b><i>Elaboración de la propuesta de Dictamen</i></b>    | Comisión de Programación Económica Regional y Planes de Inversiones  |
| <b><i>Emisión</i></b>                                    | 24 de octubre del 2000   |
| <b><i>Votos particulares presentados al Dictamen</i></b> | Un voto particular de los consejeros del Grupo I, representantes de los sindicatos U.G.T.-P.V. y C.C.-O.O.-P.V.  |

## INFORMES EMITIDOS

|  |   |
|--|---|
| <b><i>Denominación</i></b>                           | <b>Informe 1/00 al Anteproyecto de Ley de la Generalitat Valenciana reguladora de la mediación familiar en el ámbito de la Comunidad Valenciana</b> |
| <b><i>Remitente</i></b>                              | Honorable Conseller de Bienestar Social   |
| <b><i>Fecha de remisión al CES</i></b>               | 16 de octubre de 2000   |
| <b><i>Elaboración de la propuesta de Informe</i></b> | Comisión de Políticas de Protección Social  |
| <b><i>Emisión</i></b>                                | 10 de noviembre de 2000   |

---

|  |   |
|--|---|
| <b><i>Denominación</i></b>                           | <b>Informe 2/00 al Anteproyecto de Ley del Voluntariado</b> |
| <b><i>Remitente</i></b>                              | Honorable Conseller de Bienestar Social                     |
| <b><i>Fecha de remisión al CES</i></b>               | 24 de octubre de 2000                                       |
| <b><i>Elaboración de la propuesta de Informe</i></b> | Comisión de Políticas de Protección Social                  |
| <b><i>Emisión</i></b>                                | 10 de noviembre de 2000                                     |

*CAPÍTULO*

**III**

**ACTIVIDADES INSTITUCIONALES**

En el Preámbulo de la Ley de Creación del Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana se recogen los principios inspiradores de la actividad del propio Comité, destacando entre otros, la participación de este ente consultivo en congresos y otros foros científicos o cívicos, así como promoverlos y presentar iniciativas referentes al estudio, debate y difusión de las cuestiones relacionadas con las materias competencia del Comité.

Es por ello, que el Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana ha venido desarrollando durante el año 2000, una importante actividad de proyección externa que se ha concretado también con el establecimiento de relaciones con distintas instituciones y entidades.

## **PRESENTACIÓN DE LA NUEVA PÁGINA WEB DEL CES DE ESPAÑA Y DE LA BASE DE DATOS CONJUNTA DE CES AUTONÓMICOS**

El Presidente y la Secretaria General del Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana, asistieron el día 19 de enero del 2000 en Madrid al Acto de Presentación de la Página Web del CES de España, así como a la Base de Datos Conjunta de CES Autonómicos. Dicha presentación corrió a cargo del Presidente del CES de España, Sr. D. Federico Durán.

La base de datos recoge los dictámenes, informes, memoria de actividades y socioeconómicas de los CES Autonómicos desde el año 1996 y surge con la intención de crear un sistema integrado de información común que sirva de fuente de consulta rápida para los servicios técnicos de los consejos y para los ciudadanos y agentes sociales.

## **ACTO DE PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE CREACIÓN DEL SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACIÓN**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Adalid, Secretaria General del CES-CV y D. Agustín E. Sancho, Consejero del CES-CV, asistieron en Valencia el día 1 de febrero al Acto de Presentación del Anteproyecto de Ley de Creación del Servicio Valenciano de Empleo y Formación.

La presentación corrió a cargo del President de la Generalitat Valenciana, Sr. D. Eduardo Zaplana, el Conseller de Empleo, Sr. D. Rafael Blasco, así como de los Secretarios Generales de los sindicatos UGT-PV y CC.OO.-PV, D. Rafael Recuenco y D. Joan Sifre, respectivamente y el Presidente de la organización empresarial CIERVAL, D. Rafael Ferrando.

El SERVEF se constituye como un organismo de intermediación laboral que permitirá gestionar las políticas de fomento del empleo y de formación profesional.

## **VISITA DEL CONSELLER DE EMPLEO AL CES-CV**

El Conseller de Empleo, D. Rafael Blasco, visitó la sede del CES-CV el día 10 de febrero, aprovechando la celebración del Pleno en el que se aprobó el Dictamen al Anteproyecto de Ley de Residuos de la Comunidad Valenciana.

El principal objeto de dicha visita fue el de proponer a los consejeros del CES-CV la creación de una Comisión No Permanente que estudie la situación laboral de la mujer en la Comunidad Valenciana.

Esta propuesta contó con el visto bueno del Pleno del CES-CV que con posterioridad aprobó la composición de esta nueva Comisión de Trabajo No Permanente que abordaría los problemas sociolaborales de la mujer en nuestra Comunidad.

## **PRIMERA PIEDRA DEL NUEVO EDIFICIO DE LA DELEGACIÓN DE HACIENDA EN CASTELLÓN**

D. Rafael Cerdá, Presidente del CES-CV asistió el día 11 de febrero al acto en el que se ponía la primera piedra de lo que será el nuevo edificio de la Delegación de Hacienda en Castellón situado en el Paseo Ribalta.

## **INAUGURACIÓN DE LA NUEVA ESTACIÓN DE TRENES DE CASTELLÓN**

D. Rafael Cerdá asistió el día 20 de febrero a la inauguración de la nueva estación de trenes de Castellón. Para la citada inauguración se contó con la presencia del Ministro de Fomento, D. Rafael Arias Salgado.

## **ENCUENTRO DE CONSEJOS ECONÓMICOS Y SOCIALES AUTONÓMICOS**

Los días 30 y 31 de marzo de 2000 se llevó a cabo un Encuentro de Consejos Económicos y Sociales Autonómicos en la ciudad de Oviedo, al cual asistió en representación del CES-CV, su Secretaria General, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Adalid Hinarejos.

Entre los temas que se trataron, destaca el de los cursos que periódicamente vienen organizando los CES Autonómicos. Hasta la fecha siempre se habían llevado a cabo en la Universidad Internacional Menéndez Pelayo de Santander pero en el citado Encuentro se llegó al acuerdo de que cada CES goce de libertad para elegir el lugar de realización de los cursos y de esa forma tener más facilidad para elegir fechas.

En el citado Encuentro se acordó que el tema para el próximo curso sería *“los servicios regionales de empleo: análisis comparado de los primeros resultados en algunas Comunidades Autónomas”*

## **INAUGURACIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE CARNICERÍA Y CHARCUTERÍA**

La Secretaria General del CES-CV, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Adalid, asistió el día 3 de abril invitada por la empresa CONSUM a la inauguración de la Escuela Profesional de Carnicería y Charcutería en Quart de Poblet.

Dicha Escuela se enmarca dentro del Plan de Formación Profesional “Escuelas de Frescos”, puesta en marcha por la citada empresa y se prevé que en el año 2000 más de 1.200 personas participen en las diferentes acciones formativas programadas en las Escuelas de Frescos de Valencia.

Estos centros, además de contribuir al reciclaje de trabajadores, harán posible la formación e inserción profesional de jóvenes desempleados, en las secciones de Carnes, Charcutería y Pescadería, a través de proyectos formativos y los convenios firmados con la Administración Valenciana.

## **DÍA DE LES CORTS VALENCIANES**

El Presidente y la Secretaria General del CES-CV asistieron el día 25 de abril a la recepción que con motivo de la celebración del Día de Les Corts Valencianes tuvo lugar en los jardines del Palau de les Corts en Valencia.

## **ENTREGA DE LOS PREMIOS NOVA**

D. Rafael Cerdá asistió el día 11 de mayo a la Gala de los Premios NOVA organizada por la Conselleria de Industria y Comercio, que tuvo lugar en el Museo de las Ciencias Príncipe Felipe de Valencia.

## **JORNADAS SOBRE LA LEY DE ORDENACIÓN DE LA EDIFICACIÓN**

El Presidente del CES-CV, D. Rafael Cerdá, intervino el día 11 de mayo en el acto de apertura de las Jornadas sobre la Ley de Ordenación de la Edificación organizadas por el propio CES-CV y la Unión de Consumidores de Castellón y que tuvieron lugar en el Salón de Actos del Edificio Hucha de la Fundació Bancaixa en Castellón.

Igualmente asistieron a las Jornadas D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Adalid, Secretaria General del CES-CV y el Técnico Vicent J. Frias Diago.

Estas Jornadas coinciden con la entrada en vigor de la Ley 38/1999, de 7 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, la cual modifica sustancialmente la regulación de la protección de los inmuebles, teniendo una trascendencia considerable tanto para los consumidores, como para los agentes implicados en el proceso de edificación (arquitectos, aparejadores, constructores, etc.). De ahí el intento de clarificar en estas Jornadas diversos aspectos, tanto jurídicos, como arquitectónicos, de la nueva norma reguladora de la edificación y conocer la valoración que de dicha ley hacen los profesionales que intervienen en el proceso.

## **PRESENTACIÓN DEL LIBRO DICTÁMENES E INFORMES DEL CES-CV, 1995-1999**

El día 22 de mayo de 2000, se presentó en Castellón el libro *Dictámenes e Informes del CES-CV, 1995-1999*, publicación que recoge todos los Dictámenes e Informes que ha elaborado desde su creación hasta el año 1999 el Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana. Igualmente el citado libro incluye un estudio comparativo de la incidencia de los dictámenes del CES en las Leyes promulgadas por las Cortes Valencianas.

## **ACTO DE APERTURA DEL 7º CONGRESO CONFEDERAL DE CC.OO.-P.V.**

El Presidente y la Secretaria General del CES-CV, invitados por el Secretario General de CC.OO.-P.V., D. Joan Sifre Martínez, asistieron el día 25 de mayo al acto de apertura del 7º Congreso Federal de la Confederación Sindical de Comisiones Obreras del País Valencia. El acto tuvo lugar en el Palacio de Congresos de Valencia, versando el contenido del Congreso sobre el lema "Treballem per a un País Solidari".

## **ACTO EMPRESARIAL DE HOMENAJE A LAS EMPRESAS**

D. Rafael Cerdá, Presidente del CES-CV y D. Vicente Mira, Vicepresidente del CES-CV, asistieron el día 1 de junio al Acto Empresarial de Homenaje a las Empresas, que tuvo lugar en el Recinto de la Pérgola de Castellón.

El acto fue organizado por la Confederación de Empresarios de Castellón y contó con la presencia del Molt Honorable Sr. D. Eduardo Zaplana Hernández-Soro, Presidente de la Generalitat Valenciana.

## **JORNADAS DIVULGATIVAS DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE LABORAL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**

El día 20 de junio de 2000 el Vicepresidente del CES-CV, D. Vicente Mira, así como los Técnicos José Juan López y Vicent J. Frías asistieron a las Primeras Jornadas Divulgativas del Tribunal de Arbitraje Laboral de la Comunidad Valenciana, que tuvieron lugar en la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Castellón.

Este Tribunal representa un sistema de solución extrajudicial de conflictos laborales en los que participan los sindicatos UGT y CC.OO. y la patronal CIERVAL. Ha evitado mediante el procedimiento de mediación-conciliación la mitad de convocatorias de huelga de la Comunidad Valenciana y también ha hecho posible que aumenten los acuerdos entre las partes implicadas en conflictos colectivos.

## **SEMINARIO DE RED CORPORATIVA DE VOZ DE GENERALITAT VALENCIANA**

La Secretaria General del CES-CV asistió el día 22 de junio en Valencia al Seminario Red Corporativa de Voz de Generalitat Valenciana, Telefonía móvil (Servicio Movistar Corporativo 2000), organizado por la Dirección General para la Modernización y Racionalización de la Administración Pública.

## **JORNADA “NUEVAS PERSPECTIVAS DE ACTUACIÓN EN HUMEDALES” Y PRESENTACIÓN DEL CATÁLOGO DE ZONAS HÚMEDAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**

El día 26 de junio de 2000 tuvo lugar en el Centro de Turismo para la Cualificación Profesional de Valencia la Jornada “Nuevas Perspectivas de Actuación en Humedales”, así como la Presentación del Catálogo de Zonas Húmedas de la Comunidad Valenciana, a las que asistió la Secretaria General del CES-CV.

Dicha Jornada fue inaugurada por el Molt Honorable President de la Generalitat Valenciana y la Presentación del Catálogo fue llevada a cabo por el Honorable Conseller de Medio Ambiente, significando un primer paso en la protección activa de los humedales de importancia comunitaria.

## **ASAMBLEA GENERAL DE LA CONFEDERACIÓN DE COOPERATIVAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**

La Secretaria General del CES-CV, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Adalid, asistió el día 27 de junio a la Asamblea General Ordinaria de la Confederación de Cooperativas de la Comunidad Valenciana, invitada por su Presidente, D. Luis Valero.

Dicha Asamblea tuvo lugar en el Salón de Actos de la Caja Rural Valencia y en ella se analizó la gestión del pasado ejercicio y se presentó el programa de actuación para el año 2000.

## **ENCUENTRO “UNIDAD DE MERCADO Y COHESIÓN SOCIAL”**

El Técnico del CES-CV, José Juan López asistió al Encuentro “*Unidad de Mercado y Cohesión Social*” los días 5, 6 y 7 de julio de 2000. El Encuentro tuvo lugar en el Real Colegio Universitario María Cristina de San Lorenzo de El Escorial y fue organizado por la Fundación General Universidad Complutense de Madrid en colaboración con el CES de España.

La realización de dicho Encuentro responde a la preocupación de que hasta qué punto el proceso político puesto en marcha por la Constitución de 1978, con el reconocimiento de ámbitos competenciales de unidades territoriales regionales, las Comunidades Autónomas, puede afectar a las exigencias de la unidad de mercado y, también, hasta qué punto el desarrollo de este proceso puede incidir en la cohesión social que resulta exigida en el ámbito de una unidad de mercado.

La inauguración corrió a cargo de D. Federico Durán López, Presidente del CES de España y en las conferencias participaron Catedráticos de Universidades, Consejeros del CES de España, así como los Secretarios Generales de la CEOE, CC.OO. y UGT.

## **PRESENTACIÓN DE LA MEMORIA SOBRE LA SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA Y LABORAL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA 1999**

El día 14 de julio se llevó a cabo el acto de presentación de la Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunidad Valenciana 1999, que tuvo lugar en *la Casa dels Caragols*, sede de la Presidencia de la Generalitat en Castellón.

La presentación corrió a cargo del Presidente del CES-CV, Sr. D. Rafael Cerdá y del Subsecretario de Política Presupuestaria y Tesoro, Sr. D. José Manuel Vela.

Al citado acto asistieron consejeros del CES-CV, representantes de la Administración Autonómica y Estatal, así como autoridades y representantes de los sectores económico y social de nuestra Comunidad.

En este mismo acto, se aprovechó la ocasión para presentar la página web del CES-CV ([www.ces-cv.es](http://www.ces-cv.es)), desde la que se puede acceder a información de las actividades de esta Institución: Dictámenes, Informes, Memorias Socioeconómicas, Publicaciones, Cursos, Artículos aparecidos en la Revista de Treball, Economia i Societat que edita el CES-CV, etc.

## **ENCUENTRO “LA SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA Y LABORAL DE ESPAÑA EN EL CAMBIO DE SIGLO”**

La Secretaria General del CES-CV, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Adalid y uno de los Vicepresidentes, D. Rafael Montero, asistieron los días 19, 20 y 21 de julio al Encuentro “*La Situación Socioeconómica y Laboral de España en el Cambio de Siglo*” en la Universidad Internacional Menéndez Pelayo de Santander.

Este encuentro estuvo patrocinado por el Consejo Económico y Social y tuvo como objetivo dar a conocer a la sociedad española la Memoria que sobre la situación socioeconómica y laboral en España elabora anualmente esta institución.

## **SEMINARIO “LA MOVILIDAD GEOGRÁFICA”**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Adalid Hinarejos, Secretaria General del CES-CV y el Técnico José Juan López Pérez-Madero, asistieron en Barcelona el día 21 de septiembre al Seminario “*La Movilidad Geográfica*”, organizado por el Consejo Económico y Social y la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Barcelona.

El citado seminario contó en su inauguración con la presencia del Presidente del Consejo Económico y Social, Sr. D. Federico Durán López y en él se trató la problemática de la movilidad geográfica en el empleo y en concreto en algunos sectores económicos como el metal, construcción, agricultura y hostelería.

## **ACTO ACADÉMICO CON MOTIVO DE LA APERTURA DE LAS ACTIVIDADES DE OTOÑO DE 2000**

La Secretaria General del CES-CV, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Adalid, asistió el día 2 de octubre en la Sede de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo de Valencia al Acto Académico con motivo de la apertura de las Actividades de Otoño.

## **ACTO INSTITUCIONAL Y RECEPCIÓN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**

El Presidente y la Secretaria General del CES-CV, así como varios Consejeros de esta Institución, asistieron el día 9 de octubre en Valencia al Acto Institucional y Recepción con motivo de la celebración del día de la Comunidad Valenciana.

## **CURSO DE DERECHO AMBIENTAL Y LEGISLACIÓN MEDIOAMBIENTAL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**

El Presidente del CES-CV, D. Rafael Cerdá Ferrer, intervino en la presentación del *Curso de Derecho Ambiental y Legislación Medioambiental de la Comunidad Valenciana*, organizado por el Ilustre Colegio de Abogados de Castellón y que tuvo lugar en el Salón de Actos del citado colegio el día 24 de octubre de 2000.

Este curso se basó en el estudio de la legislación medioambiental de nuestra Comunidad, con un análisis de la normativa aplicable en nuestro ámbito y su aplicación a casos concretos desde una visión eminentemente práctica.

## **JORNADAS SOBRE LA SOLUCIÓN EXTRAJUDICIAL DE CONFLICTOS LABORALES**

Los Técnicos del CES-CV José Juan López y Vicent Frías asistieron a las *Jornadas sobre Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales* que tuvo lugar en Valencia entre los días 25, 26 y 27 de octubre, organizadas por el Tribunal de Arbitraje Laboral de la Comunidad Valenciana.

## **JORNADA CONMEMORATIVA DEL 78 DÍA MUNDIAL DEL COOPERATIVISMO**

Como en años anteriores, el CES-CV ha estado presente en la conmemoración del Día Mundial del Cooperativismo, que se celebró en Valencia el día 10 de noviembre y que este año celebraba su 78 edición. El CES-CV estuvo representado por el Consejero de esta Institución, representante del sector de la economía social, D. Joaquín Pitarch, así como por el Técnico del CES-CV, José Juan López.

En la edición del año 2000 se analizó la necesaria apertura de las cooperativas al mercado, en el actual marco socioeconómico español y con Europa como referente, todo ello en aras a avanzar en la definición de las líneas principales sobre las que las empresas deberán basar sus estrategias de crecimiento, para favorecer la ampliación de sus mercados potenciales y su ámbito de actividad, en un contexto generalizado de globalización económica.

## **ACTO DE APERTURA DEL MUSEU DE LES CIÈNCIES “PRÍNCIPE FELIPE”**

El día 13 de noviembre, el Presidente del CES-CV asistió al acto de apertura del Museu de les Ciències “Príncipe Felipe” ubicado en la Ciudad de las Artes y las Ciencias de Valencia, invitado por el Molt Honorable President de la Generalitat Valenciana, Sr. D. Eduardo Zaplana Hernández-Soro.

## **ACTO DE ENTREGA DE LOS PREMIOS “REY JAIME I” 2000**

El Presidente del CES-CV, D. Rafael Cerdá, asistió al Acto de Entrega de los Premios *Rey Jaime I 2000* que bajo la presidencia de S.A.R. la Infanta Dña. Elena y el Excmo Sr. D. Jaime de Marichalar, Duques de Lugo, tuvo lugar en el Salón Columnario de la Lonja de los Mercaderes de Valencia, el día 15 de noviembre.

En el citado acto se concedieron los siguientes premios:

- Premio “*Rey Jaime I*” 2000 a la Investigación al Profesor Eduardo Soriano García
- Premio “*Rey Jaime I*” 2000 a la Economía al Profesor José B. Terceiro Lomba
- Premio “*Rey Jaime I*” 2000 a la Medicina Clínica al Profesor Justo J. García de Yébenes Prous
- Premio “*Rey Jaime I*” 2000 a la Protección del Medio Ambiente al Profesor Ramón Martín Mateo
- Premio “*Rey Jaime I*” 2000 a las Nuevas Tecnologías al Profesor Avelino Corma Canos

## **INAUGURACIÓN DEL HOSPITAL DE LA PLANA**

El día 16 de noviembre tuvo lugar la inauguración oficial del Hospital de la Plana situado en la localidad castellonense de Villarreal y a dicho acto asistió el Presidente del CES-CV, D. Rafael Cerdá, invitado por el Honorable Sr. D. Serafín Castellano Gómez, Conseller de Sanidad.

## **ENCUENTRO DE CES AUTONÓMICOS Y REPRESENTANTES DE LOS AGENTES SOCIALES**

Los días 16 y 17 de noviembre tuvo lugar en Gijón un *Encuentro de CES Autonómicos y Representantes de los Agentes Sociales* organizado por el CES de Asturias.

El tema del Encuentro fue “*Análisis de modelos de intermediación pública en el mercado de trabajo mediante servicios de colocación/empleo y conclusiones sobre su funcionamiento*”.

Asistieron en representación del CES-CV, su Secretaria General, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Adalid Hinarejos, así como los Consejeros D. Juan Ortega Alborch y D. Fernando Casado Carrasco pertenecientes al sindicato CC.OO.-PV, D. José Fons Torres en representación del sindicato U.G.T.-P.V. y D. Javier López Mora, representante de la organización empresarial CIERVAL. Asimismo, D. Fernando Casado y D. Javier López participaron en una de las ponencias con el tema: “*El Servicio Valenciano de Empleo y Formación desde la perspectiva de los Agentes Sociales*”.

## **CLAUSURA DEL 16º CONGRESO PLANETARIO ASE-2000**

D. Rafael Cerdá Ferrer, Presidente del CES-CV, asistió a la Cena de Gala que bajo la presidencia de Su Alteza Real el Príncipe de Asturias, se celebró el día 17 de noviembre en el Museo de las Ciencias Príncipe Felipe de Valencia, con motivo de la clausura del 16º Congreso Planetario ASE-2000

## **VI FORO ESPAÑA-ESTADOS UNIDOS**

Invitado por el Molt Honorable President de la Generalitat Valenciana, el Presidente del CES-CV, D. Rafael Cerdá asistió a la cena que con motivo del VI Foro España-Estados Unidos tuvo lugar el día 18 de noviembre en la Ciudad de las Artes y las Ciencias de Valencia.

## **III CONFERENCIAS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE: MUNICIPIO Y URBANISMO**

Por tercer año consecutivo el CES-CV organizó las Conferencias sobre el Medio Ambiente, estando este año enfocadas a la relación que tiene el municipio y el urbanismo con el medio ambiente. Tuvieron lugar entre el 20 al 23 de noviembre de 2000 y se celebraron en el Salón de Actos Alfonso el Magnánimo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Económicas de la Universidad Jaime I de Castellón.

Para su celebración se contó con el patrocinio de diversas empresas e instituciones como son la Fundació Caixa Castelló-Bancaixa, BP OIL, The British Council, LUBASA, la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, la Confederación Empresarial Valenciana CIERVAL, los sindicatos UGT-PV y CC.OO.-PV, CONSUM, la Conselleria de Obras Públicas y Urbanismo, la Universitat Jaume I y el Ilustre Colegio de Abogados de Castellón.

La dirección de las conferencias corrió a cargo de D. Agustín Viguri Perea, Profesor de Derecho Civil de la Universitat Jaume I de Castellón y de D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Adalid Hinarejos, Secretaria General del CES-CV.

El día de la clausura se celebró una Mesa Redonda bajo el título: “Nuevas profesiones en el sector del Medio Ambiente: tratamiento de residuos, gestión medioambiental, educación ambiental, prevención de riesgos químicos, prevención de riesgos biológicos, aguas y espacios contaminados y control y evaluación de impactos ambientales”. En esta Mesa Redonda participaron D<sup>a</sup> Inmaculada García Pardo, Secretaria de la Comisión de Medio Ambiente de la organización empresarial valenciana CIERVAL, D<sup>a</sup> Delia Álvarez Alonso, Técnica del Departamento de Medio Ambiente de la organización sindical U.G.T.-P.V. y D. Enric Amer Blanch. del Departamento de Medio Ambiente de la organización sindical CC.OO.-P.V.

## **CONFERENCIA-COLOQUIO INAUGURAL DEL CICLO 2000-2001 DE LA FUNDACIÓ UNIVERSITAT JAUME I-EMPRESA**

D. Rafael Cerdá Ferrer, Presidente del CES-CV, invitado por D. Rafael Benavent Adrián, Presidente de la Fundació Universitat Jaume I-Empresa, asistió el día 24 de noviembre en el Hotel Intur de Castellón a la Conferencia-Coloquio inaugural del Ciclo 2000-2001 que organiza la citada fundación, la cual fue impartida por el Molt Honorable Sr. D. Eduardo Zaplana, Presidente de la Generalitat Valenciana con el título *“El impulso de Castellón para el desarrollo y transformación de la Comunidad Valenciana”*.

## **III JORNADA SOBRE EL MEDIO AMBIENTE**

El Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana junto con la Confederación de Empresarios de la Provincia de Alicante (COEPA) organizaron la *III Jornada sobre el Medio Ambiente* que tuvo lugar en la Fundación COEPA de Alicante el día 15 de diciembre de 2000.

El tema central de la jornada fue el “Desarrollo sostenible en el ámbito municipal”, corriendo a cargo del Profesor de la Universitat Jaume I de Castellón, D. Agustín Viguri Perea, la conferencia inaugural bajo el título “La responsabilidad civil por inmisiones”.

Tuvo lugar igualmente una Mesa Redonda en la que intervinieron D. Arturo Jiménez Rodríguez en representación de la organización empresarial alicantina COEPA, D<sup>a</sup>. Ángela García Candela en representación del sindicato U.G.T.-P.V. y D. Enric Amer Blanch, en representación del sindicato CC.OO.-P.V.

## **CELEBRACIÓN DEL X ANIVERSARIO DEL INSTITUTO VALENCIANO DE INVESTIGACIONES ECONÓMICAS**

El día 19 de diciembre, D. Rafael Cerdá Ferrer, Presidente del CES-CV, asistió al acto de celebración del X Aniversario del Instituto Valenciano de Investigaciones Económicas (IVIE), que se celebró en el edificio de la Bolsa de Valencia.

En dicho acto se pronunció una conferencia con el título “*Productividad y la nueva economía: problemas de medida*”, a cargo de D<sup>a</sup>. Barbara Fraumeni (Bureau of Economic Analysis-BEA). Igualmente fue presentada la *Memoria del Instituto 1990-2000*, así como el libro *La Investigación Económica en España, 1990-2000. Una década de cambios*.

## **ENTREGA DE LOS PREMIOS DEL CES-CV PARA TESIS DOCTORALES, CONVOCATORIA 1999**

El día 21 de diciembre de 2000 tuvo lugar el acto de entrega de los Premios del CES-CV para Tesis Doctorales en la convocatoria de tesis leídas durante el año 1999, en el Salón de Actos del Edificio Hucha de la Fundació Caixa Castelló-Bancaixa.

El Tribunal de los citados Premios estuvo integrado por los Sres. D. Enrique de Miguel Fernández, Catedrático de Organización de Empresas de la Universidad Politécnica de Valencia, D. Antonio López Sellés, Dr. en Ciencias Económicas y Empresariales, D. Vicente Orts Ríos, Director del Departamento de Economía de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Económicas de la Universitat Jaume I de Castellón, D. Ramiro Reig Armero, Doctor en Ciencias Económicas de la Universidad de Valencia y D. Rafael Cerdá Ferrer, Presidente del CES-CV, el cual presidió el Tribunal.

El citado Tribunal tras revisar las numerosas tesis presentadas decidió otorgar el Premio del CES-CV para Tesis Doctorales, Convocatoria 1999 “*ex aequo*” a la tesis relacionada con las materias de economía, agricultura, pesca, industria, comercio, turismo o medio ambiente a D<sup>a</sup>. Rosario Navalón García por su tesis “*Competencias espaciales entre agricultura y turismo en el litoral de la Comunidad Valenciana*” y a D. Miguel Ángel López Navarro por su tesis “*Coaliciones horizontales de venta para el desarrollo de mercados internacionales: análisis de sus características e incidencia de los factores de ámbito interno sobre su desempeño*”.

Igualmente el Tribunal decidió declarar desierto el Premio del CES-CV para Tesis Doctorales, Convocatoria 1999 a la tesis relacionada con las materias de relaciones laborales, cooperación, empleo, condiciones de trabajo, formación profesional o seguridad social.

En el mismo acto de entrega de los Premios, se llevó a cabo la presentación de la publicación *Influencia de la calidad percibida sobre la competitividad: análisis de los efectos “Vía Demanda”*, de Juan Carlos Bou Llusar, autor de la tesis ganadora en la convocatoria de 1998. Asimismo, se presentaron las bases de los Premios para la convocatoria del año 2000.

***CAPÍTULO***

**IV**

**PUBLICACIONES Y DOCUMENTACIÓN**

## PUBLICACIONES

En la sesión de la Junta Directiva del Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana celebrada el día 3 de abril de 2000 se aprobó la “Memoria de Actividades de 1999”, publicándose posteriormente con el fin de difundir en el ámbito de nuestra Comunidad las actividades desarrolladas por el CES durante el año 1999.

La Memoria comienza con una presentación de D. Rafael Cerdá Ferrer, Presidente del CES-CV, y prosigue con la descripción detallada de la creación, naturaleza, funciones, composición, órganos y funcionamiento de la institución, actividades institucionales y lo referido a publicaciones y documentación, no sin olvidar lo que concierne a la gestión de recursos personales y materiales del propio Comité. Se incluyen además los anexos referentes a la legislación aplicable y al presupuesto, así como el estudio comparativo de la incidencia de los dictámenes del CES en las Leyes de la Generalitat Valenciana.

En otro orden de cosas, la Ley 7/1993 de 7 de julio de creación del CES, establece en su artículo 3.6 que el Comité tiene entre sus funciones elaborar, dentro de los cinco primeros meses de cada año, una Memoria en la que se expongan sus consideraciones sobre la situación socioeconómica y laboral valenciana. Así, en la sesión del Pleno del Comité celebrada en Castellón el día 31 de mayo de 2000 se aprobó por unanimidad la “Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunidad Valenciana 1999”.

Esta Memoria pretende dar a conocer a la sociedad, la opinión de los distintos agentes sociales sobre la realidad económica y social de nuestra Comunidad, analizando el panorama económico nacional e internacional en el que se encuentra referenciada la economía de la Comunidad Valenciana y las consecuencias sobre el mercado de trabajo, las políticas de empleo, las relaciones laborales así como los niveles y condiciones de vida de la Comunidad.

En el año 2000 se llevó a cabo la publicación de un libro que recopilaba todos los dictámenes e informes que ha elaborado el CES-CV desde el año 1995 hasta 1999. En el citado libro también figuraba un estudio comparativo de la incidencia de los dictámenes del CES-CV en las Leyes de la Generalitat Valenciana.

Como consecuencia de la convocatoria del Premio Tesis Doctorales se formalizó un convenio con la Editorial Tirant lo Blanch de Valencia, con el objeto de publicar los trabajos premiados, iniciando la “Colección Economía y Empresa”, donde además de estos premios podrán publicarse otros trabajos de interés científico para el Comité. Este convenio de edición se oficializó en fecha 19 de junio de 1996 y las primeras publicaciones vieron la luz en 1997, aunque en la sesión de la Junta Directiva de 25 de septiembre de 1998 se acordó rescindir este convenio.

El número 1 de la colección corresponde al trabajo del profesor de la Universitat de Valencia, D. Fernando Fita Ortega cuyo título es “La pequeña y mediana empresa en el ordenamiento jurídico-laboral”.

El trabajo de la profesora de la Universitat Jaume I de Castellón, D<sup>a</sup>. Carmen Agut García con el título “El sindicato en la empresa (secciones y delegados sindicales)” corresponde al número 2 de esta colección.

En el año 1998, el CES-CV editó dos libros más dentro de la citada Colección Economía y Empresa, concretamente se han publicado las tesis ganadoras del Premio para Tesis Doctorales del Comité Económico y Social, convocatoria 1996, y en esta ocasión para su publicación se contó con el inestimable patrocinio de la Fundació Caixa Castelló-Bancaixa.

El número 3 corresponde al trabajo de D<sup>a</sup>. Irene Rojas Miño, Profesora de Derecho del Trabajo de la Universidad Chilena de Talca, titulado “La eficacia jurídica de los convenios colectivos”.

El número 4 pertenece al trabajo de D. David Igual Luis, Profesor de Historia Medieval de la Universidad de Valencia, con el título “*Valencia e Italia en el Siglo XV: rutas, mercados y hombres de negocios en el espacio económico del Mediterráneo occidental*”.

En el año 1999 la colección *Economía y Empresa* se amplió con la publicación de tres nuevos números, correspondientes a las tesis ganadoras en la convocatoria de 1997. Para dicha publicación se contó igualmente con el patrocinio de la Fundació Bancaixa.

El número 5 corresponde al trabajo de M<sup>a</sup>. José Frau Llinares, titulado “*El Trabajo de las mujeres. El caso valenciano*”.

El número 6 pertenece al trabajo de Aurelia Pérez Espinosa, titulado “*Dinámica y efectos del cobalto en el sistema suelo-planta*”.

El número 7 es el trabajo de Xavier Molina Morales, titulado “*Sistemes productius descentralitzats: factor territorial i estratègies empresarials*”.

En el año 2000 fue publicado el 8º número de la colección *Economía y Empresa*, que corresponde a la tesis ganadora en la convocatoria de 1998 y que tiene como título *Influencia de la calidad percibida sobre la competitividad: análisis de los efectos “Vía Demanda”*, cuyo autor es Juan Carlos Bou Llusar. Esta publicación ha sido patrocinada por la Fundació Caixa Castello-Bancaixa.

Otras de las publicaciones que el CES-CV ha realizado durante el año 2000 ha sido la de las “*Segundas Conferencias sobre el Medio Ambiente*”, que recoge las ponencias expuestas en estas Conferencias que tuvieron lugar en Castellón entre los días 8 al 12 de noviembre de 1999, organizadas por el CES-CV.

También y dentro de la preocupación del CES-CV por contribuir al debate de materias competencia del mismo, se empezó a distribuir durante el año 1996 la “*Revista de Treball, Economia i Societat*”. La periodicidad de la misma era bimensual y los puntos básicos que la revista abordaba eran el panorama económico de la Comunidad Valenciana, las colaboraciones especiales de la doctrina y los análisis de las sentencias de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana. Recientemente se ha añadido también a la Revista un boletín que incluye datos estadísticos sobre el panorama sociolaboral de la mujer en la Comunidad Valenciana.

Actualmente la periodicidad de la citada revista es trimestral y el año 2000 finalizó con la publicación del número 19 correspondiente a octubre.

Por último, decir que a nivel interno se realizan otro tipo de publicaciones. Son las referidas a los informes y dictámenes emitidos por el CES durante el ejercicio. La distribución y difusión de esta publicación se realiza entre los miembros del Comité, el CES de España, los CES de las Comunidades Autónomas, las Consellerías pertinentes y los Diputados de las Cortes Valencianas. La misión de esta publicación y difusión es facilitar el conocimiento de este trabajo específico del Comité.

## **DOCUMENTACIÓN**

La instalación del CES-CV en la nueva sede ha permitido que la creación del Centro de Documentación sea una realidad para así poder desempeñar de mejor forma las funciones que tiene encomendadas por ley.

En ejercicios anteriores se sentaron las bases de organización del futuro centro, adquiriendo el material informático necesario para su desarrollo.

El centro es fundamental para todo el trabajo de estudio que se realiza desde el Gabinete Técnico del Comité. Además sirve de apoyo para las actividades que se realizan en las Comisiones de Trabajo, y en general para cualquier miembro del CES que necesite utilizarlo.

En este ejercicio se ha seguido con la idea ya iniciada en otros años de mantener las suscripciones de estudios y publicaciones periódicas así como de aumentar el número de éstas en las materias que han resultado interesantes para el propio Comité.

Las fuentes de datos por las que se nutre este centro de documentación son principalmente institucionales. El Banco de España, el Instituto Nacional de Empleo (INEM) y el Instituto Nacional de Estadística (INE) son las que cubren el ámbito estatal y el Institut Valencià d'Estadística (IVE) es el que principalmente distribuye la información en el ámbito autonómico. La relación con los servicios de publicaciones de estudios de las distintas Consellerias ha ido en aumento, así como el contacto con otras instituciones como pueden ser las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación y las organizaciones representadas en el propio Comité.

Del acceso a estas fuentes descritas se configura la base de datos que sirve para la inserción de información sobre el comportamiento de variables socioeconómicas en la "*Revista de Treball, Economia i Societat*" que edita periódicamente el CES-CV.

Otros instrumentos que también se utilizan en el Centro de Documentación son las publicaciones oficiales de normas. Así se recibe periódicamente el Boletín Oficial del Estado (BOE) y el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) para poder efectuar un seguimiento de las novedades legislativas más importantes.

En este sentido, hay que citar la suscripción en el año 1997 a una base de datos legislativa, lo que comporta una mayor rapidez a la hora de utilizar los textos normativos en el quehacer diario del Comité. La informatización de estas publicaciones permite un mejor seguimiento de las disposiciones legislativas. En 1998 se consideró necesario e importante la suscripción a una base de datos de jurisprudencia con el fin de optimizar el trabajo de estudio que se realiza en el propio CES-CV. En 1999 esta suscripción a la base de datos de legislación y jurisprudencia en CD-Rom se ha visto mejorada por la suscripción a la base de datos en DVD-Rom que contiene en un solo disco toda la legislación estatal, la jurisprudencia, la legislación de las Comunidades Autónomas y los convenios colectivos.

Respecto al material bibliográfico, en materia jurídica y laboral se ha seguido con la adquisición de obras de carácter monográfico que han resultado de interés. Así como se han mantenido suscripciones de publicaciones periódicas como la revista "Tribuna Social" (CISS), o actualizaciones de legislación laboral referidas a Seguridad y Salud Laboral (Lex Nova) o el Avance Normativo Laboral y Seguridad Social (CISS). También se dispone de la publicación "Legislación de la Unión Europea" y de la Revista Comunidad Europea.

En materia económica se han mantenido las suscripciones a publicaciones como "Papeles de Economía" de la Fundación Fondo para la Investigación Económica y Social (FIES), "Economía-3", "Boletín Económico ICE" (Información Comercial Española) del Ministerio de Economía y Hacienda y el Informe Mensual del Gabinete de Estudios de La Caixa, entre otros.

Finalmente decir que se reciben otra serie de revistas de información general que permiten consultar diversos temas que en un momento dado pueden suscitar el interés para realizar un estudio, así como también se nos remiten las revistas de las asociaciones representadas en el seno del Comité. En este sentido, vamos a mencionar las que nos parecen de mayor interés, entre las que se encuentran las siguientes:

- Ciudadano (Revista de Consumo y Calidad de Vida)

- Panda (Fondo Mundial para la Naturaleza)
- Amnistía Internacional
- Solidaridad Internacional
- Greenpeace
- Temas para el Debate
- Tapia (Publicación para el Mundo del Derecho)
- Actualidad Jurídica Aranzadi
- Noticiero Jurídico Aranzadi
- Actualidad Informática Aranzadi
- Lex Nova (La Revista)
- Indicadors de Cojuntura (Industria)
- Indicadors de Conjuntura (Turisme)
- Estadístiques d'Ocupació
- Panorama Económico y Social de España, Observatorio de Relaciones Industriales y Panorama Sociolaboral de la Mujer en España (CES de España)
- Unión (Revista de U.G.T.)
- Información (Revista de CC.OO.)
- Cruz Roja
- Vida Cooperativa
- Noticias de la Economía Pública Social y Cooperativa
- Boletín del CES de Galicia
- Valmetal (Revista Fundación Femeval)
- La Cámara (Revista de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Valencia)
- Boletín de Información Agraria
- Boletín Informativo de la Fundación de Estudios Bursátiles y Financieros
- La Corriente (Revista Grupo Aguas de Valencia)
- Noticias SGR (Sociedad de Garantía Recíproca)
- Revista de la CEV (Confederación de Empresarios de Valencia)
- Espacios (Revista Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia)
- Agricultores y Ganaderos (Revista de ASAJA)
- Noticias (Grupo Bancaixa)
- Información Parlamentaria (Corts Valencianes)
- Mar (Instituto Social de la Marina)
- Claves de Razón Práctica
- La Cámara Informa (Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Castellón)
- Plaça de les Aules (Revista Diputació de Castelló)
- Polivalencia (Revista Universidad Politécnica de Valencia)
- Nexo
- CES Info (Publicación mensual del Comité Económico y Social Europeo)
- Net manía
- Net magazine
- Auditoría Pública (Revista de los Órganos Autonómicos de control externo)
- Butlletí Informatiu FVECTA
- CEPES Noticias
- Economía Social (Confederal)
- Empresas (Diputación de Valencia)
- Noticias IVIE
- Boletín del Comité Económico y Social de las Comunidades Europeas
- Regiones y Municipios de Europa (Boletín de Información del Comité de las Regiones)
- La Voz de las Regiones (Carta trimestral del Comité de las Regiones)
- Camp Valencia (COAG)
- Agricultores y Ganaderos (AVA-ASAJA)
- Noticias Turisme (Agència Valenciana del Turisme)
- Vox UJI (Periódico de la Universitat Jaume I de Castelló)

- El Boletín de Empresas, Empleo y Finanzas (Semanaario Económico de la Comunidad Valenciana)
- RTVV. La Revista
- Tráfico
- Noticario ECISA

Otra serie de revistas de carácter científico-técnico que se reciben y archivan en el centro de documentación son entre otras la Revista Valenciana d'Estudis Autònoms y la Revista Valenciana de Hacienda Pública editadas por Presidencia de la Generalitat y por la Conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública respectivamente.

Por último y en lo que se refiere a estudios de carácter científico se reciben las obras publicadas en la "Colección Estudios" que edita el CES de España y las de la "Colección Estudios e Informes" que edita el Servicio de Estudios de La Caixa (Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona), así como trabajos monográficos de la Fundació Bancaixa, como el realizado sobre Capital Humano, además de otros estudios interesantes como la doctrina legal del Consejo Jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana, el Anuario Económico de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Castellón o el Anuario Comercial de España que edita La Caixa.

Asimismo, con el propósito de ampliar el volumen de obras del Centro de Documentación, durante el año 1998 se realizó petición a una serie de instituciones para que remitiesen obras de su fondo editorial, entre éstas destacan las Cortes Valencianas, el Consell Valencià de Cultura, la Universitat Jaume I, la Fundació Caixa Castelló-Bancaixa y la Fundació Bancaixa.

En estos últimos tiempos se ha pedido fondo editorial a otras entidades como la Fundació Universitat-Empresa de la Universitat Jaume I de Castelló.

*CAPÍTULO*

**V**

**GESTIÓN DE RECURSOS PERSONALES  
Y MATERIALES**

## EL PRESUPUESTO

El artículo 25.1 de la Ley 7/1993 de 7 de julio de creación del CES dispone que el Comité Económico y Social contará para el cumplimiento de sus fines con los recursos económicos que al efecto se consignen en los Presupuestos de la Generalitat Valenciana. En la misma ley, en el artículo 27.1 se expone que el Comité formulará anualmente su propuesta de anteproyecto de presupuesto que será aprobada por el Pleno y remitida a través de su Presidente a la Conselleria de Economía y Hacienda que con base en tal propuesta redactará el anteproyecto definitivo.

La Ley 10/99, de 30 de diciembre de 1999, de la Generalitat Valenciana, de Presupuestos para el ejercicio de 2000, teniendo en consideración la propuesta presentada por el CES, asignó al Comité una dotación inicial de 100.893.000, incluida dentro de las líneas de subvención nominativas, "Dotación Económica al Comité Económico y Social" de los Capítulos IV y VII del presupuesto de la Conselleria de Empleo.

De este importe global de 100.893.000, correspondían 97.743.000 a gastos de funcionamiento: gastos de personal, gastos en bienes y servicios, gastos financieros y transferencias corrientes, siendo la cantidad de 3.150.000 para inversiones reales. Estas dotaciones iniciales en gastos de funcionamiento se han visto incrementadas por la colaboración de distintas entidades en la organización de actividades, tales como la publicación de las tesis doctorales o la organización de cursos y seminarios. Este incremento también responde a los intereses generados por las cuentas bancarias, ascendiendo el total del presupuesto para 2000 a la cifra de 102.196.806.

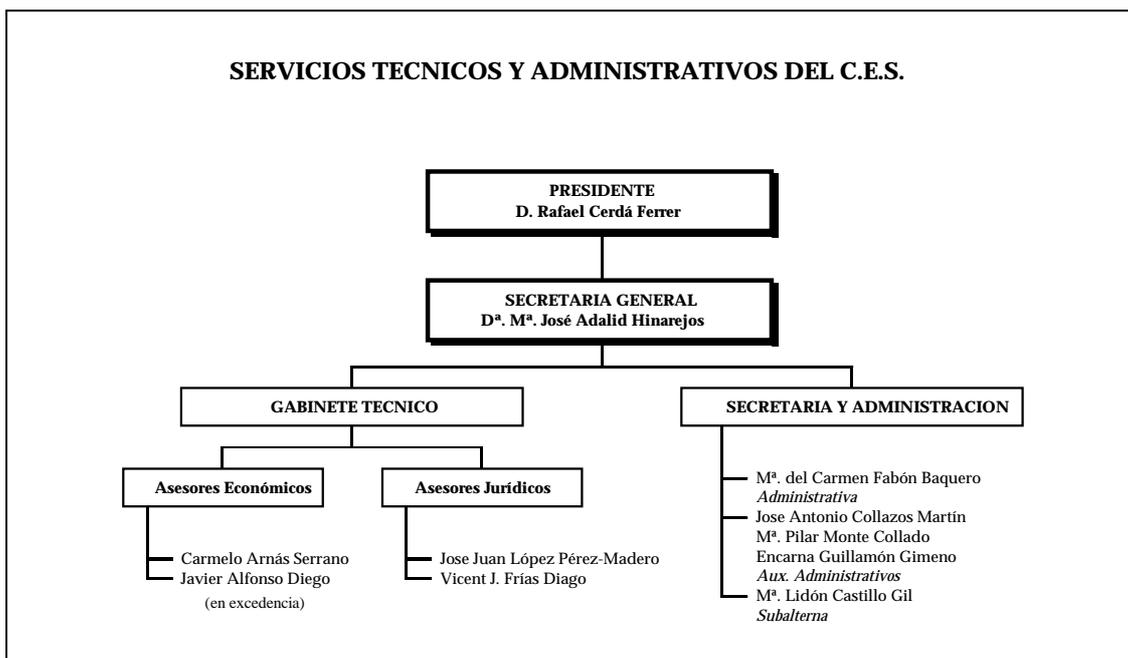
## GESTIÓN DE PERSONAL

La Ley de creación del CES de la C.V., en su artículo 3.5 establece la competencia de este organismo público para regular su régimen de organización y funcionamiento interno, incluyéndose en este apartado la potestad para efectuar las contrataciones necesarias para que el Comité pueda llevar a cabo el cometido que dicha ley le encomienda.

La plantilla de personal laboral del Comité, sujeta a una relación de Derecho Privado, está compuesta en la actualidad por cuatro asesores con puesto de Licenciado Superior que forman el Gabinete Técnico del mismo, que junto con los cinco componentes del equipo administrativo suman el total de la plantilla del CES. En el año 2000 uno de los puestos de Técnico se quedó vacante debido a la excedencia que se concedió por parte de la Junta Directiva.

El Acuerdo de Adhesión del Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana a la totalidad del II Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio de la Administración Autonómica, permite que sea esta normativa la que se aplique a los trabajadores del CES-CV.

| Nivel                   | 1.994    | 1.995    |          | 1.996-2000 |
|-------------------------|----------|----------|----------|------------|
|                         | Fijos    | Fijos    | Event.   | Fijos      |
| Asesor Técnico          | 0        | 3        | 1        | 4          |
| Administrativo          | 1        | 1        | 0        | 1          |
| Auxiliar Administrativo | 3        | 3        | 0        | 3          |
| Subalterno              | 1        | 1        | 0        | 1          |
| <b>TOTAL</b>            | <b>5</b> | <b>8</b> | <b>1</b> | <b>9</b>   |



## GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Las actividades institucionales realizadas por el CES durante todo el año 2000, que se han dado cuenta en el apartado tercero de esta Memoria, han supuesto la principal fuente de gastos corrientes variables del Presupuesto, especialmente en los conceptos: “Publicaciones”, “Material de oficina y suministros”, “Comunicaciones” y “Gastos diversos y atenciones representativas. Propaganda, reuniones y conferencias”. Los principales gastos que se incluyen en el concepto “Gastos de Publicaciones” son: la publicación de la Memoria Anual de Actividades de 1999 y la Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunidad Valenciana en 1999, la Revista de Treball, Economia i Societat que publica el CES de forma trimestral, la publicación de los textos de las II Conferencias sobre el Medio Ambiente: Turismo y Medio Ambiente, el libro de Dictámenes e Informes del CES-CV (1995-1999), así como una nueva edición actualizada de la Ley de Creación y el Reglamento del CES-CV.

En cuanto a los gastos corrientes fijos el mayor importe es el soportado por los gastos de arrendamiento del local donde se ubica el CES y mantenimiento del mismo.

## COMPENSACIONES ECONÓMICAS POR PARTICIPACIÓN EN ÓRGANOS CONSULTIVOS

El Capítulo IV del Presupuesto del CES recoge las compensaciones económicas a los miembros del Comité por su participación en los órganos del CES. También se recoge la compensación a los agentes económicos y sociales y a las organizaciones representadas en la institución por las actividades desarrolladas en el mismo.

## **INVERSIONES EN EQUIPAMIENTO**

Las inversiones reales efectuadas con cargo al Capítulo VI del Presupuesto del CES durante el ejercicio de 2000 se han destinado principalmente a equipar de mobiliario la sede adscrita a la institución, así como a mejoras informáticas, siempre con el propósito de lograr unas dependencias acordes con todo lo necesario para poder efectuar de una manera óptima los cometidos del Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana.

En este sentido, cabe destacar la adquisición de una nueva fotocopiadora y de una destructora de documentos, así como la instalación de SAIS, tanto en los PCs individuales como en el servidor, así como la instalación general eléctrica.

En cuanto a las mejoras informáticas, también es relevante la suscripción a la Base de Datos de Aranzadi en DVD-Rom. De esta forma se ha sustituido la anterior suscripción en CD-Rom y por medio del DVD-Rom se tiene acceso, por medio de la suscripción, a las siguientes base de datos: legislación, legislación vigente, jurisprudencia, legislación de todas las Comunidades Autónomas de España y Convenios Colectivos.

# ***ANEXOS***

## **ANEXO 1**

### **I. LEGISLACIÓN APLICABLE AL CES-CV**

## I. LEGISLACIÓN APLICABLE AL CES

### I.1 - LEGISLACIÓN RELATIVA A SU CREACIÓN Y REGLAMENTACIÓN.

| <b>TEXTO</b>                    | <b>CONTENIDO</b>  | <b>DOGV</b> |
|---------------------------------|---|-------------|
| Decreto 8/1991, de 10 de Enero  | Creación del Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana | 25/01/91    |
| Ley 1/1993, de 7 de Julio       | Creación del Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana | 14/07/93    |
| Decreto 58/1994, de 22 de Marzo | Nombramiento de los miembros del CES                              | 06/04/94    |
| Ley 3/1994, de 2 de Mayo        | Modificación del Art. 2.5 de la Ley 1/1993 (Sede del CES)         | 09/05/94    |
| Acuerdo de 29 de Julio de 1.994 | Reglamento de Organización y Funcionamiento del CES               | 05/09/94    |

### **DECRETOS**

|                              |                      |          |
|------------------------------|----------------------|----------|
| 86/1994, de 10 de Mayo       |                      | 16/05/94 |
| 164/1994, de 29 de Julio     |                      | 29/08/94 |
| 256/1995, de 3 de Agosto     |                      | 04/08/95 |
| 264/1995, de 29 de Agosto    |                      | 30/08/95 |
| 265/1995, de 29 de Agosto    |                      | 30/08/95 |
| 296/1995, de 30 de Octubre   |                      | 31/10/95 |
| 345/1995, de 28 de Noviembre |                      | 29/11/95 |
| 346/1995, de 28 de Noviembre |                      | 29/11/95 |
| 360/1995, de 29 de Diciembre |                      | 31/12/95 |
| 34/1996, de 5 de Marzo       |                      | 12/03/96 |
| 105/1996, de 5 de Junio      |                      | 17/06/96 |
| 106/1996, de 5 de Junio      |                      | 17/06/96 |
| 171/1996, de 2 de Octubre    |                      | 07/10/96 |
| 172/1996, de 2 de Octubre    | <i>CESES</i>         | 07/10/96 |
| 223/1996, de 26 de Noviembre | <i>Y</i>             | 29/11/96 |
| 224/1996, de 26 de Noviembre | <i>NOMBRAMIENTOS</i> | 29/11/96 |
| 229/1996, de 10 de Diciembre |                      | 16/12/96 |
| 230/1996, de 10 de Diciembre |                      | 16/12/96 |
| 21/1997, de 11 de Febrero    |                      | 12/02/97 |
| 264/1997, de 21 de Octubre   |                      | 23/10/97 |
| 265/1997, de 21 de Octubre   |                      | 23/10/97 |
| 14/1998, de 24 de Febrero    |                      | 09/03/98 |
| 15/1998, de 24 de Febrero    |                      | 09/03/98 |
| 45/1998, de 15 de Abril      |                      | 23/04/98 |
| 46/1998, de 15 de Abril      |                      | 23/04/98 |
| 168/1998, de 8 de Octubre    |                      | 15/10/98 |
| 48/1999, de 30 de Marzo      |                      | 06/04/99 |
| 183/1999, de 19 de Octubre   |                      | 21/10/99 |
| 165/2000, de 31 de Octubre   |                      | 09/11/00 |

## I.2 - LEGISLACIÓN APLICADA EN LA GESTIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTARIA

| TEXTO   | CONTENIDO   |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"><li>• Ley I.R.P.F.</li><li>• Ley I.V.A.</li><li>• Ley General Seguridad Social</li><li>• Real Decreto 2/2000, de 16 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas</li><li>• Disp.Trans. Segunda del Reglamento General de Contratación del Estado</li><li>• Decreto 200/1985, 23/12/85 del Gobierno Valenciano</li><li>• Decreto 204/1990, 26/12/90, del Consell de la G.V.</li><li>• Real Decreto 1643/1990, 20/12/90</li><li>• Resolución de 18/06/91 de la Intervención General de la G.V.</li><li>• Decreto Legislativo, 26/06/91 del Consell de la G.V.</li><li>• Ley 1/1993, de 07/07/93 de la G.V.</li><li>• Acuerdo de 29/07/94 del Gobierno Valenciano</li><li>• Orden de 14/07/95 de la Conselleria de Economía y Hacienda</li><li>• Ley 43/1995, de 27 de diciembre</li><li>• Ley 9/1995, de 31/12/95 de la G.V.</li><li>• Ley 4/1996, de 30/12/96 de la G.V.</li><li>• Ley 15/1997, de 29/12/97 de la G.V.</li><li>• Ley 11/1998, de 29/12/98 de la G.V.</li><li>• Ley 10/1999, de 30/12/99 de la G.V.</li></ul> | <ul style="list-style-type: none"><li>Reintegro de transferencias corrientes y de capital</li><li>Plan General de Contabilidad</li><li>Información a rendir por las entidades públicas sujetas a la Ley 4/1984, de la Hacienda Pública de la G.V.</li><li>Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la G.V.</li><li>Ley de creación del CES de la C.V.</li><li>Reglamento de Organización y Funcionamiento del CES de la C.V.</li><li>Normas para la elaboración de los Presupuestos de la G.V. para 1996.</li><li>Ley del Impuesto sobre Sociedades</li><li>Presupuestos de la G.V. para 1996</li><li>Presupuestos de la G.V. para 1997</li><li>Presupuestos de la G.V. para 1998</li><li>Presupuestos de la G.V. para 1999</li><li>Presupuestos de la G.V. para 2000</li></ul> |

## **ANEXO 2**

### **II. INCIDENCIA DE LOS DICTÁMENES EMITIDOS POR EL CES-CV EN LAS LEYES DE LA GENERALITAT VALENCIANA**

## **II. INCIDENCIA DE LOS DICTÁMENES EMITIDOS POR EL CES-CV EN LAS LEYES DE LA GENERALITAT VALENCIANA**

ESTUDIO COMPARATIVO DE LOS DICTÁMENES DEL CES EN LAS LEYES DE LA GENERALITAT VALENCIANA APROBADAS DURANTE EL AÑO 2000

**Ley 3/2000, de 17 de abril, por la que se crea el Servicio Valenciano de Empleo y Formación (SERVEF) (D.O.G.V. nº 3.737 de 26 de abril de 2000)**

### **Antecedentes**

El día 9 de noviembre de 1999 tuvo entrada en el CES, escrito del Honorable Conseller de Empleo de la Generalitat Valenciana, por el que se remitía el Anteproyecto de Ley de creación del Servicio Valenciano de Empleo y Formación (SERVEF).

El día 24 de noviembre de 1999 se reunió en sesión de trabajo la Comisión de Relaciones Laborales, Cooperación y Empleo formulando la propuesta de Dictamen, que elevado al Pleno del día 29 de noviembre fue aprobado por unanimidad, a tenor de lo dispuesto en el artículo 14.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del CES.

Este Dictamen cuenta además con dos votos particulares, uno formulado por el Consejero del Grupo IV, D. Vicente Montaner Agustí y otro formulado por el Consejero del Grupo III, D. Joaquín Pitarch Roig.

El Anteproyecto de Ley de creación del Servicio Valenciano de Empleo constaba de Preámbulo, tres Capítulos con un total de 12 artículos, dos Disposiciones Adicionales, cuatro Disposiciones Finales y Disposición Derogatoria.

El texto aprobado consta de Preámbulo, tres Capítulos con 12 artículos, Disposición Adicional Única, una Disposición Transitoria, una Disposición Derogatoria y cuatro Disposiciones Finales.

### **Valoración y Observaciones de carácter general**

**El Pleno del Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana, en fecha 22 de abril emitió Dictamen sobre el Anteproyecto de Ley por el que se crea el Instituto Valenciano de Empleo.**

El CES valoraba como importante la regulación de esta materia, aunque hubiese deseado mayor celeridad en la tramitación de la norma, dado que las competencias sobre esta materia ya estaban transferidas desde principios del año 1999.

Se mostraba la satisfacción por el texto remitido y por el contenido del mismo, ya que la necesidad de coordinar las políticas activas de empleo de la Generalitat Valenciana, con la participación de los interlocutores sociales demostraba la importancia que se le daba a esta materia.

## **Observaciones al articulado**

En el **artículo 8** (La Dirección General), el CES estimaba que debería modificarse la redacción en relación al nombramiento del Director General reemplazando “podrá se nombrado y separado” por “será nombrado y separado”.

El texto de la ley tiene el siguiente tenor:

### *“Artículo 8” El director o la directora general*

2. El director o la directora general será nombrado y separado por decreto del Gobierno Valenciano, a propuesta del Conseller de Empleo.

## **Ley 7/2000, de 29 de mayo, de la Generalitat Valenciana, de Mutualidades de Previsión Social de la Comunidad Valenciana ( D.O.G.V. nº 3.762 de 1 de junio de 2000)**

### **Antecedentes**

El día 29 de marzo de 1999 tuvo entrada en el CES escrito de la Conselleria de Empleo, Industria y Comercio, por el que se solicitaba se formularan las alegaciones oportunas al Anteproyecto de Ley de Mutualidades de Previsión Social de la Comunidad Valenciana.

El día 13 de abril de 1999, se reunió en sesión de trabajo la Comisión de Políticas de Protección Social formulando la propuesta de Dictamen, que elevada al Pleno el día 29 de abril no fue aprobada por no alcanzar la mayoría cualificada de los tres quintos del número legal de sus miembros, a tenor de lo dispuesto en el artículo 14.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del CES. Por lo que, este Anteproyecto de Ley no tiene la consideración de Dictamen del CES aunque si se remitió a la Conselleria de Empleo el acta correspondiente a la sesión del pleno del CES con la propuesta de Dictamen.

El Anteproyecto de Ley de Mutualidades de Previsión Social de la Comunidad Valenciana constaba de: Preámbulo, seis Títulos con un total de 32 artículos, Disposición Transitoria y dos Disposiciones Finales.

El texto de la ley aprobada contiene un Preámbulo, seis Capítulos con un total de 34 artículos, Disposición Transitoria y dos Disposiciones Finales.

### **Valoración y observaciones de carácter general**

El Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana, si bien consideraba oportuno la remisión de este Anteproyecto de Ley por el Gobierno Valenciano, para la emisión de Dictamen, quería dejar constancia que para ello se debía proceder en función de lo establecido en el artículo 3 de la Ley de creación del CES y no a requerimiento del Consejo Jurídico Consultivo de la Generalitat Valenciana, como se procedió en este caso.

Asimismo, el CES consideraba que el Anteproyecto remitido era muy parco en la regulación de aspectos fundamentales y a pesar de que se remite a la norma básica estatal y a su posterior reglamento de desarrollo, sería importante que recogiera aspectos relacionados con las siguientes materias: condiciones para el acceso a la actividad aseguradora y para su desarrollo; deberes y derechos de los socios mutualistas; control administrativo y coordinación con la Administración General del Estado.

## Observaciones al articulado

En el **artículo 2** (Concepto), el CES consideraba adecuado que en la redacción del párrafo segundo de este artículo, debería suprimirse la referencia a las instituciones para no inducir a error, ya que el carácter de la entidad aseguradora solo lo reviste la Mutualidad de Previsión Social y no otras instituciones, de conformidad con lo establecido en el artículo de la Ley 30/1995. El artículo 64.4 de esta Ley dispone que las federaciones o Confederación Nacional de Mutualidades de previsión social en ningún caso pueden realizar operaciones de seguros.

El texto de este artículo en la Ley ha quedado redactado de la siguiente forma:

### “Artículo 2. Concepto y requisitos”

1. Las mutualidades de previsión social son entidades aseguradoras sin ánimo de lucro que ejercen una modalidad aseguradora de carácter voluntario complementaria al sistema de Seguridad Social obligatoria, mediante aportaciones a prima fija o variable de los mutualistas, personas físicas o jurídicas, o de otras entidades o personas protectoras.

*En su denominación deberá figurar necesariamente la indicación “Mutualidad de Previsión Social”, que quedará reservada para estas entidades, debiendo indicar si son “a prima fija” o “a prima variable”.*

En el **artículo 5** (Constitución), al hacer referencia a la constitución de las mutualidades, el CES sugería que habrían de fijarse los requisitos y procedimientos en su caso para obtener la autorización administrativa, y éstos al entender del CES debían ser regulados por Ley.

El tenor aprobado ha sido el siguiente:

### “Artículo 5. Constitución”

(...)

*El acuerdo constitutivo se formalizará en escritura pública, a la que se incorporarán los estatutos aprobados y en la que se designará una comisión gestora compuesta por tres promotores designados en la Asamblea General, quienes solicitarán la inscripción en el registro administrativo correspondiente de la Generalitat, dentro de los 30 días siguientes al de adquisición de la personalidad jurídica con su inscripción en el Registro Mercantil.*

*La inscripción de una mutualidad en el registro administrativo se efectuará previa resolución administrativa que califique favorablemente sus estatutos, reglamentos de prestaciones y demás documentación exigida a estos efectos por la legislación básica estatal, autorizando su funcionamiento”.*

(...)

En el **artículo 23** (Participación de los protectores), la norma habla de entidades o personas protectoras pero no da una definición de socio protector. El CES recomendaba que se contemplara tal definición ya fuera en la Ley o en su desarrollo reglamentario.

El tenor literal del artículo de la ley es el que sigue:

### “Artículo 24. Participación de los protectores.

*Son personas protectoras las personas físicas o jurídicas que aun no siendo sujeto de prestaciones de la mutualidad, contribuyen a su mantenimiento y desarrollo”.*

En la **Disposición Final Primera** (Desarrollo reglamentario), el CES quería dejar constancia de que sería conveniente que el Gobierno Valenciano se comprometiera a un rápido desarrollo reglamentario de esta Ley. Y en virtud de ello, se sugería que en el plazo de un año, desde la entrada en vigor de la Ley se pudiese contar al menos con un reglamento de desarrollo de la misma.

El texto de la Ley, en este sentido dice lo siguiente:

### **Disposición Final Primera** (Desarrollo reglamentario)

*“Corresponderá al Gobierno Valenciano, a propuesta del Conseller competente en la materia, desarrollar reglamentariamente en el plazo de un año esta Ley”.*

(...)

## **Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunidad Valenciana**

(D.O.G.V. nº 3.898 de 15 de diciembre de 2000)

### **Antecedentes**

El día 24 de enero de 2000 tuvo entrada en el CES, escrito de la Directora General de Educación y Calidad Ambiental, por el que se solicitaba la emisión del correspondiente dictamen preceptivo al Anteproyecto de Ley de Residuos de la Comunidad Valenciana.

El día 3 de febrero de 2000, se reunió en sesión de trabajo la Comisión de Programación Territorial y Medio Ambiente, formulando la propuesta de Dictamen que elevado al Pleno el día 10 de febrero fue aprobado por mayoría, según lo dispuesto en el artículo 14.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del CES.

El Anteproyecto de Ley de Residuos de la Comunidad Valenciana constaba de una Exposición de Motivos y cinco Títulos, con sus correspondientes Capítulos que configuraban un total de 80 artículos, tres Disposiciones Adicionales, tres Disposiciones Transitorias y dos Disposiciones Finales.

La Ley aprobada consta de Preámbulo, cinco Títulos y sus correspondientes Capítulos con 82 artículos, cuatro Disposiciones Adicionales, cuatro Disposiciones Transitorias y dos Disposiciones Finales.

### **Valoración y observaciones de carácter general**

El CES manifestó que sobre esta materia ya se habían producido diversos pronunciamientos por medio de dictámenes e informes, como el Informe sobre el Anteproyecto de Ley de Residuos de la Comunidad Valenciana, de junio de 1995, el Informe sobre el Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana, de septiembre de 1997, el Informe de Modificación del Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana, de junio de 1998 y el Dictamen al Anteproyecto de Ley de Residuos de la Comunidad Valenciana, de julio de 1998.

El CES estimaba que hubiese sido conveniente incluir en el artículo referido a las definiciones de residuos, otros tipos de residuos tales como los no peligrosos, agropecuarios, industriales, etc que se mencionaban a lo largo del texto del anteproyecto de ley.

El CES proponía la creación de un Centro para la producción limpia, dependiente de la Entidad de Residuos así como la redacción, por parte de la Conselleria de Medio Ambiente en colaboración con la Federación Valenciana de Municipios y Provincias (F.V.M.P.), de un modelo de Ordenanzas Municipales que pudiesen orientar y facilitar las actuaciones de las entidades locales, dentro del marco de coordinación entre las Administraciones Públicas.

También se sugería al Gobierno Valenciano, que sería deseable en el momento de entrada en vigor de la ley, una revisión para dar una nueva redacción al Plan Integral de Residuos (P.I.R.) en un plazo de un año y en coherencia se debería modificar la Disposición Adicional Tercera, en cuanto a la vigencia del plan y el artículo 27, en cuanto al procedimiento de aprobación del mismo.

Se consideraba que del análisis del artículo 25 del anteproyecto, se constataba que el P.I.R. entraba en el ámbito de los nuevos yacimientos de empleo y previsibles cualificaciones, por lo que se creía oportuno, dentro de las determinaciones del Plan, se estimara la potencial generación de empleo así como los perfiles profesionales para cubrir esos empleos.

### **Observaciones al articulado**

En el **artículo 13** (Organización de las Entidades de Residuos), **apartado 2** se proponía desde el CES, que en la composición de los órganos de la Entidad de Residuos se añadiese la participación en los mismos de los agentes económicos y sociales más representativos de la Comunidad Valenciana.

El artículo 13 (Organización de las Entidades de Residuos) del texto normativo en su apartado 2, dispone lo siguiente:

*2. La composición, facultades y funcionamiento de los distintos órganos serán determinados en los estatutos de la entidad. En todo caso, en la composición de los órganos de la Entidad de Residuos existirá representación de las corporaciones locales y de los agentes económicos y sociales*

En el **artículo 14** (Recursos de la Entidad de Residuos), desde el Comité se proponía incorporar dos puntos nuevos, que serían un nuevo punto b) y un nuevo punto g) que quedarían enunciados de la siguiente manera:

- b) Las dotaciones correspondientes asignadas en los Presupuestos Generales del Estado.
- g) O cualquier otro recurso público o privado que pudiera asignarse al cumplimiento de sus fines.

El artículo 14 (Recursos de la Entidad de Residuos) de la norma aprobada tiene la siguiente redacción:

- b) *Las aportaciones de la administración general del Estado.*
- g) *Cualquier otro recurso público o privado que se pueda asignar al cumplimiento de sus fines.*

En el **artículo 68** (Costes de los servicios de inspección), el CES entendía que el coste de las llamadas “inspecciones facultativas” no debía ser imputado con carácter general a los titulares de las instalaciones inspeccionadas, excepto en aquellos supuestos en los que se constatare la concurrencia de alguna de las infracciones tipificadas.

El artículo 69 (Costes de los servicios de inspección) de la Ley tiene el siguiente tenor:

*“El coste de las inspecciones que sean preceptivas podrá ser imputado a los titulares de las instalaciones inspeccionadas. También podrá imputarse el coste de las inspecciones facultativas cuando éstas se realicen como consecuencia de no atender el titular de la instalación los requerimientos de la administración, cuando se realicen en el ámbito de un procedimiento sancionador o cuando se aprecie temeridad o mala fe en el titular de la instalación inspeccionada”.*

En el **artículo 69** (Responsabilidad administrativa), el CES pensaba que la letra c) del apartado 3 de este artículo, regulaba un supuesto de responsabilidad mancomunada como si de un supuesto de responsabilidad solidaria se tratase. Debería por lo tanto habilitarse un nuevo apartado, que sería el número 4, en sustitución del citado 3.c) en concomitancia con el artículo 32 de la Ley 19/1998, de 21 de abril, de Residuos.

El texto legal aprobado en su artículo 71 (Responsabilidad Administrativa) contiene esta redacción:

*“3. Cuando los daños causados al medio ambiente se produzcan por acumulación de actividades debidas a diferentes personas, podrá imputarse individualmente esta responsabilidad y sus efectos económicos”.*

En el **artículo 74** (Equiparación al beneficio), el Comité opinaba que la utilización de un concepto de tan difícil determinación como el de beneficio ilícitamente obtenido exige una mejor plasmación en las normas definidoras de infracciones y sanciones.

El **artículo 76 (Equiparación al beneficio)** de la Ley tiene la siguiente dicción:

*“En ningún caso el montante económico de la sanción será inferior al beneficio ilícito obtenido por el infractor, pudiendo superarse los límites de la multa previstos en el artículo anterior. La valoración del beneficio ilícito se realizará conforme a valores y precios de mercado”.*

### **Ley 11/2000, de 28 de diciembre de 2000, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat Valenciana** (D.O.G.V. nº 3.907 de 29 de diciembre de 2000)

#### **Antecedentes**

El día 5 de octubre de 2000 tuvo entrada en la sede del CES, escrito del Honorable Sr. D. Vicente Rambla Momplet, Conseller de Economía, Hacienda y Empleo, por el que se solicitaba, con carácter de urgencia, la emisión del correspondiente dictamen preceptivo, al Anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat Valenciana, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1/1993, de 7 de julio, de creación del Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana.

El día 17 de octubre de 2000, se reunió en sesión de trabajo la Comisión de Programación Económica Regional y Planes de Inversiones para analizar el Anteproyecto de Ley.

El día 19 de octubre de 2000, se reunió de nuevo la Comisión de Trabajo formulando la propuesta de Dictamen, que elevada al Pleno el día 24 de octubre de 2000 fue aprobada por unanimidad, según lo preceptuado en el artículo 14.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana.

El Anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat Valenciana constaba de Exposición de Motivos, catorce Capítulos con un total de 56 artículos, ocho Disposiciones Adicionales, una Disposición Transitoria, una Disposición Derogatoria y dos Disposiciones Finales.

La Ley aprobada consta de Preámbulo, catorce Capítulos con un total de 58 artículos, diez Disposiciones Adicionales, una Disposición Transitoria, una Disposición Derogatoria y dos Disposiciones Finales.

#### **Valoración y observaciones de carácter general**

El Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana, quiso manifestar una vez más y desde el respeto a la legalidad de esta decisión, su disconformidad con el procedimiento utilizado para la petición del Dictamen, por trámite de urgencia, que parece ser, se ha transformado en la forma ordinaria de petición de dictámenes al CES.

La utilización de este procedimiento, no siempre justificada, está convirtiendo lo que la ley de creación del CES en su artículo 24 prevé como procedimiento excepcional en procedimiento

ordinario. Con ello, se dificulta el funcionamiento normal de este órgano consultivo, restándole posibilidades de emitir los dictámenes con la reflexión, debate y profundidad necesarios para un correcto cumplimiento de los fines para los que ha sido creado.

Por otra parte, en la documentación que se ha remitido al CES por parte del Gobierno Valenciano, no figura la Memoria Económica de este Anteproyecto, que incide de forma esencial, aunque no exclusiva, en leyes de claro contenido económico (Ley de Tasas, Ley del tramo autonómico del IRPF y restantes tributos cedidos, entre otras).

Aunque esto no es preceptivo legalmente, el Comité consideraba que resulta necesaria la remisión de la citada Memoria para tener un conocimiento real del alcance económico del anteproyecto que se le somete a dictamen y por lo tanto, poder emitir el mismo con mayor adecuación a las consecuencias económicas reales que la aplicación de la ley puedan suponer.

El CES entendía que algunas leyes y aspectos de la gestión que se modificaban, en unos casos no tenían repercusión presupuestaria directa y en otros, aún teniéndola, como por ejemplo los referidos a las retribuciones del Personal al Servicio de las Instituciones Sanitarias, parece más adecuado que deberían plantearse en el marco que les es propio, el de la Ley de la Función Pública Valenciana. En cualquier caso, requieren de un tratamiento más específico en una normativa por separado para cada una de ellas. Ello permitiría, por una parte, en criterios de técnica legislativa una menor dispersión normativa, y por otra, un tratamiento con mayor profundidad de las mismas.

## **Observaciones al articulado**

### **Capítulo I. De la modificación de la Ley de Tasas de la Generalitat Valenciana**

El CES entendía que el hecho de no tener conocimiento de la Memoria económica correspondiente a las nuevas tasas, o a las que se modifican, no permite realizar un estudio con mayor profundidad y el correspondiente informe sobre su adecuación o no al coste real del servicio que se presta.

El CES consideraba que aquellas tasas que tuviesen una repercusión general en la sociedad, deberían experimentar un incremento similar al de los parámetros socio-económicos que operan en nuestra Comunidad.

Por otro lado, el CES estimaba que el Gobierno Valenciano debería proceder a la publicación de un texto refundido de la Ley de Tasas, en aras a evitar la dispersión normativa que existe actualmente en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

### **Capítulo XIII. De la modificación de la Ley 8/1986, de 29 de diciembre, de Ordenación del Comercio y Superficies Comerciales.**

En el **artículo 52**, se modifica el artículo 43 de la Ley 8/1986, de 29 de diciembre, de Ordenación del Comercio y Superficies Comerciales. Teniendo en cuenta el contenido del artículo 50 del Anteproyecto de Ley, en el que se establece la consulta previa, entre otros a las organizaciones empresariales más representativas hasta la constitución definitiva del Observatorio del Comercio Valenciano, el CES entendía que dichas organizaciones empresariales deben formar parte del citado Observatorio. Por lo tanto, se proponía modificar el punto c) del apartado tres del artículo 52 del Anteproyecto con la siguiente redacción:

#### **Artículo 52**

Tres. El Observatorio estará presidido por el Conseller de Industria y Comercio o persona en quien delegue y formarán parte del mismo representantes:

c) De las organizaciones empresariales más representativas.

En el texto legal aprobado, el *artículo 52, tres* tiene la siguiente redacción:

*Tres. El Observatorio estará presidido por el Conseller de Industria y Comercio o persona en quien delegue y formarán parte del mismo representantes:*

e) De las organizaciones empresariales y sindicales más representativas.

## CONCLUSIONES

La iniciativa de efectuar un estudio comparativo entre los Dictámenes emitidos por el Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana y las Leyes de la Generalitat Valenciana, la comenzamos en el año 1998 y se introdujo el mismo en la Memoria de Actividades correspondiente al año anterior.

Cabe decir que estos estudios comparativos también han visto la luz en el libro publicado por el Comité que recopila los Dictámenes del CES de los años 1995 a 1999 y que se presentó en el año 2000, en un acto que destacaba la vida de esta institución en los últimos años.

Continuamos afirmando que este trabajo no pretende ser un estudio exhaustivo sobre las leyes, sino un reflejo de los comentarios y recomendaciones realizados por esta institución de la Generalitat Valenciana, en el momento de emitir los dictámenes preceptivos y no vinculantes sobre los Anteproyectos de Ley que elabora el Gobierno Valenciano.

Como hemos expresado en años anteriores, algunos comentarios y sugerencias expresados en los dictámenes del CES son tenidos en cuenta a la hora de aprobar por parte del Consell los Proyectos de Ley.

Somos conscientes de que nuestra labor no es percibida por la sociedad en toda la dimensión que desearíamos, pero en ocasiones la trascendencia de las actividades de los órganos consultivos no depende de los mismos.

Aunque haya Departamentos del Gobierno Valenciano que piden la emisión de los dictámenes del CES, en la práctica no todas las Consellerías hacen lo mismo, lo que en cierta manera lleva a incumplir lo preceptuado en la Ley de Creación del Comité, respecto a la emisión de dictámenes de las materias que son de su competencia.

Concluimos diciendo que en la medida de nuestras posibilidades y de nuestros medios estamos cumpliendo lo dispuesto en los artículos 3 y siguientes de la Ley 1/1993, de 7 de julio, de Creación del Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana, respecto a las funciones que tenemos encomendadas como órgano consultivo del Gobierno Valenciano y de las instituciones públicas de la Comunidad Valenciana.